

RITMO

AÑO VII.

DIRECTOR: ROGELIO DEL VILLAR

Número 104.

De la
Asamblea
del Cuerpo
de
Directores
de
Bandas Civiles.



En primer término, de izquierda a derecha: Sres. Calleja, Vocal; Román García, Secretario; Villa, Presidente; Director general de Administración Local; Peñalva, Vicepresidente; Romo, Vocal; Caballero, Tesorero. En segundo término, Sr. Valentín, Gerente.

CASA LAHERA

:: Patente de Producción Nacional número 1.054 :
Mayor, 74 : Teléfono 12515 : Fundada en 1840

La Casa mejor surtida de España, sin rival en la fabricación de instrumentos de metal. Si quiere usted tener su Banda dotada de material moderno y de inmejorable calidad, escríbanos; esta pequeña molestia le economizará dinero y le dará la seguridad de tener buenos instrumentos. Esta Casa fabrica todos los instrumentos reglamentarios en el Ejército.

Pedidos y correspondencia al Despacho y Oficinas: MAYOR, 74

Fábrica: LINNEO, 3 (junto al Puente de Segovia)

PIANOS Y "PIANOLAS"
PORTABLES DESDE 125 P.
METODOS Y MUSICA IMPRESA
PERLAS
MUÑECAS ARTISTICAS
DISCOS
IDIOMAS
ROLLOS DESDE 0'95 P.
PIANOS DE COLA "COLINES"
CINE KODAK-8
PROYECTOR Y TOMAVISTAS
APARATOS DE RADIO
REFRIGERADORES Y NEVERAS
RADIO-FONOS AUTOMATICOS

LOS MEJORES REGALOS
AEOLIAN
AV. C. PEÑALVER, 22 • MADRID
CAMBIOS PLAZOS
OCASIONES ALQUILERES

CASA PIELTAIN Teléfono 24033

CORREDERA BAJA, 12, PRAL. -:- MADRID

Almacén de Instrumentos de Música para Bandas Militares de las marcas Besson-Bulfet-Rohland-Rott y Stowarsses-Cornetas-Clarines (Trompetas) y Tambores Reglamentarios-Instrumentos de Música para Bandas Civiles, Populares y Orquestas-Depósito de cañas, zapatillas y accesorios de todas clases y marcas-Juegos de atriles plegables, etc. etc.-Tambores y Cornetas especiales para «Exploradores y Colegiales».

REPARACION DE INSTRUMENTOS

MANUFACTURE F. BESSON-PARIS

La mejor y más acreditada marca del mundo
Creadora de sus instrumentos sistema prototipo
(Imitados y adoptados en todas partes)

Agencia regional para las provincias de Madrid, Burgos, Palencia, Valladolid, León, Segovia, Zamora, Salamanca, Avila, Cáceres, Badajoz, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Coruña, Lugo, Oviedo, Cádiz y Cartagena; así como también Melilla, Rif, Ceuta, Tetuán, Larache, Baleares y Canarias.

ANTONIO PIELTAIN

Corredera Baja, 12, pral. Tel. 24033 MADRID

REVISTA MUSICAL ILUSTRADA

RITMO

OFICINAS:

FRANCISCO SILVELA, 15, 1.º
TELÉFONO 51620.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

ESPAÑA	Semestre. 6,00 Año..... 12,00	}	EXTRANJERO	Semestre 8 ptas.
				Año..... 15

Número corriente: 0,50 pesetas. Idem atrasado: 0,75 id.

EDITORIALES

Descenso del nivel artístico

“El tono de la vida española —ha dicho Pedro Caba a un reportero— ha bajado de una manera que alarma.

Media docena de altavoces gangosos proclaman que hablan en nombre del pueblo español. ¿Qué van a hablar? Cualquiera actividad de la vida española que un hombre de buena fe examine da náuseas; esas cosas que ocurren en las Academias, en las corporaciones culturales; ese lenguaje de los periódicos. Parece que existe un vasto designio del Destino para encumbrar necios y trepadores y preparar la afoteosis de la chabacanería, la ineptia y el confusionismo; parece mentira que todas estas cosas ocurran.”

Reproducimos este suelto por la relación que tiene, en algunos aspectos, con el ambiente artístico del teatro en general —de eso que aquí se llama ahora teatro lírico— y con otras modalidades de la vida musical en las que se involucran inconscientemente valores y jerarquías, midiéndolo todo con el mismo rasero: lo poco que auténticamente vale, con lo que para nada cuenta, sin diferenciar cualidades y aparentando creerse todos unos y los mismos.

Ahí tenemos, por ejemplo, la nueva Junta Nacional de Música. El salto ha sido mortal: Desde la princesa activa, a la que pesca en ruín barca.

¿Cómo lo habrá hecho el primer equipo —que por lo menos tenía fachada— para llegar a la actual situación! Porque, ¿qué tendrá que ver con la música, pensará toda persona inteligente, ese segundo equipo que acaba de salir, limitadas considerablemente —lecciones de la experiencia— sus atribuciones? ¿No tenemos redención!

Música y Cultura.

Tan de acuerdo estamos con el editorial que publica nuestro estimado colega “Musicografía” de Monóvar en su último número, que le reproducimos íntegro en lugar preferente.

EL Consejo Nacional de Cultura, creado por Ley de 27 de agosto de 1932 como transformación del anterior Consejo de Instrucción pública, es un organismo supremo en su clase, al que se confiere, entre otras atribuciones, la de proponer reformas

tes y Archivos, Bibliotecas y Museos, Tesoro artístico e histórico nacional, Teatro, Escuelas Superiores de Bellas Artes, Conservatorios y Escuelas de Música”. Para la música sólo hay un Consejero, quien, como consecuencia lógica, es ponente único en materias de su especialidad. Y, naturalmente, al gozar este Consejero de crédito personal y artístico, inclinará el ánimo de la Corporación en favor de cuantas proposiciones sean presentadas por él con el marchamo externo de lo viable.

¿Es esto conveniente? Sin pensar en quienes hubieran ejercido, en el pasado, ejerzan hoy o puedan ejercer en el porvenir ese cargo —es decir, examinando la cuestión con el criterio objetivo que es norma inquebrantable de musicografía cuando aborda problemas vitales de la política musical— la respuesta a tal interrogación ha de ser absolutamente negativa. Ello explica, por consiguiente, que, desde la creación del Consejo Nacional de Cultura, se hayan formulado reservas ante los posibles peligros que en el terreno práctico puedan surgir como consecuencia de esa unilateralidad de criterio al tratar asuntos filarmónicos. Y como tenemos por costumbre decir las cosas claras, apoyando siempre nuestras afirmaciones en hechos concretos, recordaremos unas cuantas críticas de muy diversa procedencia, pero coincidentes con este punto de vista.

A los pocos días de haberse creado el Consejo Nacional de Cultura, lamentaba don Adolfo Salazar, en el SOL, que los Consejos Superiores de nueva fundación no contasen con “personas cuya capacidad o autoridad en este género de materias infunda suficiente confianza”. Refiriéndose al Nacional de Cultura, expuso: “La música está insignificamente representada en él. Se sabe de nuevos consejeros; pero entre ellos ninguna persona capacitada para informar sobre nuestros problemas musicales vie-

SUMARIO:

Editoriales: Descenso del nivel artístico. Música y Cultura.—La historia de la música en discos, Ad. S.—Problemas de pedagogía musical, María M. de Quevedo. Nuestra portada: La Asamblea de Directores de Bandas de Música Civiles.—La tonadilla escénica en la Universidad de Barcelona.—La nueva Junta Nacional de la Música y Teatros Líricos y Dramáticos.—Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música.—Información musical. Mundo musical.—Revista de revistas.—Edición musical.

e innovaciones en la enseñanza y en los servicios culturales del país.

Trátase de un organismo excelente, sin duda, y sobre este punto no osaremos hacer el menor reparo. En cambio los inspira, en los más encontrados sectores de la opinión filarmónica, la situación especial de la Música dentro del área en que se desenvuelve el Consejo; pues con la vigente organización, los intereses artísticos de esa índole quedan sometidos a una acción individual que recae sobre los acuerdos y resoluciones sin aquellas voces divergentes ni aquel contrapeso útil, que suelen ser oportunos cuando no impera un mesianismo patriarcal.

Son cinco, en efecto, las secciones en que el Consejo Nacional de Cultura se halla dividido. La cuarta, según el texto de la ley, incluye “Bellas Ar-



ne a auxiliar a las que formaban el anterior Consejo". Y en el siguiente párrafo consignó el Sr. Salazar esta verdad incontestable: "Un Consejo como ese puede ser arma de doble empleo en personas que quieran escurrirse en él para no aceptar responsabilidad en las decisiones que tomen".

Trancurrido poco más de un año, y cuando estaba feneciendo el de 1933, la Prensa reprodujo una "llamada" dirigida al ministro del ramo para señalar la anomalía que venía representando el hecho de que ciertas propuestas formuladas por un organismo musical superior hoy ya inexistente pasasen a informe del Consejo Nacional de Cultura, cuyo único representante musical era, a la vez, presidente de la entidad musical superior aludida.

Trancurrido otro medio año más, aproximadamente, abordó el mismo tema el crítico musical don José Subirá en un diario madrileño con motivo de un nombramiento de un catedrático del Conservatorio de Sevilla, "con el informe favorable de la Junta Nacional de Música y del Consejo Nacional de Cultura", según reza la Orden ministerial correspondiente. Tras esto expuso que aquella Junta había abierto un concurso para la provisión de esa cátedra, que la persona ahora nombrada pertenecía a la Junta, que el presidente de la Junta era el único músico del Consejo, y por tanto su ponente en esas cuestiones. Tras lo cual añadió el referido crítico: "Y sucedió lo que tenía que suceder necesariamente, y lo que seguirá ocurriendo mientras una misma persona desempeñe misiones análogas en diversos cuerpos consultivos. Así, pues, o habrá que proscibir la acumulación de cargos o habrá que simplificar la sucesión de los trámites. ¡O elevar a dogma el mesianismo!"

Todo lo que atrás queda recordado no encierra otro propósito, por parte nuestra, que el de señalar la inconveniencia de que no haya más que una persona —sea ésta quien fuere— en el tantas veces citado Consejo Nacional de Cultura para intervenir con autoridad en cuestiones filarmónicas.

La Dirección de esta Revista no se hace solidaria de las opiniones en ella manifestadas y cuya responsabilidad incumbe a sus respectivos firmantes, advirtiendo a cuantos nos honran con trabajos literarios y de información los remitan a Doctor Zamenhof, 5, 2.º (antes Través del Conde Duque, 5, 2.º).

La historia de la música en discos

Un cursillo práctico de música medieval.—I. Siglo XIV

LA famosa colección de discos de música de varias épocas que dirigida por el ilustre musicólogo alemán doctor Kurt Sachs lleva el nombre de "Dos mil años de música" es bastante conocida entre nuestros mejores aficionados; pero la necesidad de abarcar tan enorme cantidad de tiempo y de obras en un número reducido de placas gramofónicas obligó a reducir los ejemplos de la música menos agradable al "dilettante", aunque, como ocurre con la de la alta Edad Media, sea la de mayor interés para el estudioso. Aisladamente, varias editoriales han publicado discos de música sagrada tal como se canta hoy en centros religiosos de tradición acrisolada, por ejemplo, Solesmes, Santo Domingo de Silos o Montserrat. Insuficiente, de todos modos, por la exigüidad del repertorio llevado a la cera (la explotación industrial del disco no permite mayor elasticidad), los musicólogos profesionales, los profesores de historia de la música y los estudiantes de cierta altura, se veían necesitados de mayor ejemplificación. Para lograrla se recurrió a la iniciativa privada, y acá y allá aparecen Sociedades que por suscripción llevan adelante esta empresa cultural de la mayor importancia y trascendencia. En estas columnas se ha hablado de algunas que se dedican a recoger en placas las músicas o muy antiguas o muy modernas. No hace mucho hablamos de los discos que imprime el especialista en música inglesa del Renacimiento mister Dolmetsch, ejecutada en instrumentos de la época o reproducciones cuidadosas de ellos. Ahora nos referimos a un nuevo intento, cuya huella cultural en las personas capacitadas ha de ser profunda, y en general, en todo aficionado serio.

Esta nueva colección de discos de vieja música lleva el título de "L'Anthologie Sonore", y está dirigida, como aquella primeramente mencionada, por Kurt Sachs; pero se lleva a cabo esta vez en París, donde el profesor Sachs reside desde el advenimiento del tercer Reich, encargado de cursos de música antigua y de otras índoles en el Museo de Etnografía del Trocadero. Veinte discos compondrán la colección (han aparecido cuatro), extendiéndose desde el siglo XIV al XVIII. Al reseñar los primeros discos publicados parece útil hacer un pequeño comentario que subraye la im-

portancia de unas obras que han exigido penosos esfuerzos antes de lograrse una interpretación práctica suficiente. En efecto, aunque algunas figuran impresas en los libros especializados en la historia de la música antigua, su realización práctica no era siempre posible. Ha habido que recurrir a las fuentes, proceder a nuevas transcripciones, a estudios especiales por parte de los intérpretes, sobre todo cuando se trata de instrumentos en desuso hoy, realización de bajos cifrados, investigaciones acerca del estilo en las transcripciones, en la interpretación y en la instrumentación adecuada; en fin, detalles técnicos referentes a su impresión en el disco.

La competencia y entusiasmo de los musicólogos Sres. Bernard Steele y F. Agostini, que trabajan junto al profesor Sachs, llevan a cabo, con notable resultado, ese propósito, en el que colaboran especialistas tales como M. Henri Expert, por lo que se refiere a la música del Renacimiento francés; Marcel Dupré, para la música de órgano; Hindemith, para las violas de amor, etc. La realización técnica de los discos se lleva a cabo en los dos talleres más reputados en esa industria en París, y el resultado desde este punto de vista es tan perfecto como el más cuidadoso disco de consumo, a todo lo cual hay que añadir que como no existe el propósito de ganancia comercial, se ha conseguido un precio de suscripción en extremo asequible.

El primer disco, de tamaño grande contiene cuatro obras, dos por cada cara, todas ellas del siglo XIV; pero en fecha muy temprana dentro de él, de manera que más que al "Ars nova" de Philippe de Vitry, Juan de Muris o Guillaume de Machault, los ejemplos presentados nos muestran la música del "Ars antiqua", anterior a Leonino y Perotino, porque, bien que el siglo XIV sea el tiempo en que se verifica el cambio decisivo en la estética, es decir, en los gustos musicales y en la sensibilidad, esta transformación se hace muy lentamente, y prácticas antiguas se mantienen junto a otras ya más avanzadas, aunque aquellas hayan perdido algo de su primitiva rigidez tiñéndose del espíritu del tiempo.

El siglo XIV es en Italia la época de maravillosa floración de la poesía, ya muy preparada desde tiempo atrás, cuando los trovadores provenzales llevaban a Sicilia, a la Corte de Federico II, sus inspiraciones y la elegante manera con que las realizaban. Mas en el mediodía de Italia se conservaban reminiscencias orientales, que,

bien mirado, perduran aún hoy en todo el Mediterráneo, hasta las costas españolas inclusive. Así se puede ver cómo la primera pieza que se encuentra en esta colección, la "ballata" de Vincenzo da Rímini, junto al cantante que hace la voz del tenor sobre la melodía de la viola, muestra una rica ornamentación melismática, que es herencia directa del Oriente.

¿Se debe a la tradición meridional la manera expresivista con que el tenor canta el admirable "Lauda de Noel" que se encuentra en ese mismo disco? La melodía, para voz sin acompañamiento, tiene ya una construcción muy notable, con repetición de lo que es posible llamar "motivos" ("piedi") y un "da capo" ("ripresa") significativo desde el punto de vista de la forma. Otra "ballata" italiana de Giovanni da Cascia, "El peregrino mendicante", es de gran interés por mostrar un ejemplo de la música de la sociedad florentina tal como se describe en Boccaccio, en una época relativamente avanzada de la polifonía en la cual se sabía ya encontrar melodías que marchasen conjuntamente con la que servía de prototipo (como en el "conductus", ya desde el siglo XII), que en unos casos era de origen eclesiástico, y más tarde, de origen profano. Melodías ya "personales", en cierto modo, mientras que los primeros motetes "mezclan" tres o cuatro melodías diversas, no siempre inventadas por el compositor, "que no componía" realmente, sino que "conjuntaba", que "combinaba" las que eran susceptibles de ello; de tal modo, que todas llevaban diversas palabras, si bien ninguna se oía distintamente (así en la iglesia se mezclaban en los motetes palabras un tanto libertinas, enteramente como las gárgolas y capiteles grotescos se entremezclaban en la decoración gótica), o bien porque si una voz cantaba, las otras eran reemplazadas por instrumentos. Arte refinadamente sabio el del "motete", mientras que las "ballatas" guardan, mostrándolo claramente, el aroma de su origen entre popular y cortesano; popular por sus inventores, cortesano por la sociedad que lo recibía.

Este último punto instrumental es de mucho interés, y la musicología actual se preocupa de él más que la antigua. Así, en esta edición sonora, se ha pensado mucho acerca de qué instrumentos deben acompañar a la voz. En todo caso, el instrumento de cuerda no es sino la "vièle", la primitiva viola de brazo, cuya voz, todavía muy poco libre, prolonga más o menos las ya entonces viejas prácticas de la diafonía, como puede verse en

los ejemplos mencionados: más escuetamente, en Vincenzo da Rímini; con más libertad, en Giovanni da Cascia, y de un modo mejor perceptible que en esos trozos, en el cántico de Bartolomeo Brolo, "O celestial lume" más "moderno" en sentido que el "lauda" antes mencionado y que es su compañero en este disco, el cual, con todos sus progresos, lleva dentro de sí todavía el lastre de una tradición secular, pues que ya desde los comienzos del siglo XIII los "laude" italianos se distinguieron por la flexibilidad y gracia de su melodía monódica.

AD. S.

(De *El Sol*).

Problemas de pedagogía musical

EN la enseñanza musical del niño hay que apelar primeramente a su sensibilidad y a su imaginación; tratar de hacerle comprensivo y sensitivo a la vez, y procurar que su imaginación se encante con las frases de la música que está tocando, que interprete sus ritmos, distinga los caracteres tonales y penetre su sentido expresivo. Estudios áridos, métodos *standard* y maestros automáticos hacen que muchos niños se vuelvan sordos musicalmente y que no puedan ponerse en contacto con la obra musical de otra manera que con la vista. En este aspecto, los compositores modernos han hecho mucho por el niño: le han redimido del estudio mecánico, abriendo una puerta menos angosta a su iniciación musical. El arte es un juego, y vuelve siempre algo niños a los verdaderos artistas.

En la educación musical, a causa de esa antinomia entre el fin y el medio, se dan casos tan paradójicos como los siguientes: hay alumnos de las clases superiores al Solfeo que entonan a la perfección, con un gran sentido de los valores y del ritmo, pero que son incapaces de discernir al oído intervalos simultáneos o de precisar distintas tonalidades. Los casos son más graves en alumnos de Armonía, hábiles en el enlace *mecánico* de acorde: unos, no distinguen al oído las modulaciones; otros, sacados a la pizarra para contruir intuitivamente una sencilla melodía, realizan trabajos llenos de incoherencias melódicas y rítmicas. Y si se tocan en el piano los trabajos *realizados* "sin faltas" aparece la mayor de todas, que es la carencia de musicalidad. Es que han

visto los acordes con los ojos, que es la peor manera de ver de un alumno de Armonía. Hay más músicos "sordos" de lo que parece. En cambio se incurre en un gorsero error llamándolo a Beethoven, que tenía un oído interno maravilloso, mejor dicho: todo él era oído.

Los problemas técnicos en la enseñanza del piano son de tantos órdenes como alumnos, puesto que cada estudiante crea su propio problema. Pretender resolver éstos con un criterio único es un verdadero absurdo pedagógico. Todo maestro sabe que hay una cierta disciplina indispensable para el desarrollo de un mecanismo correcto, pero ejercitada en bloque servirá de muy poco al alumno para la formación de su personalidad. Sólo un discernimiento y selección de los problemas técnicos que con ella se pueden resolver hará su estudio beneficioso. Y esta es una labor individual y personalísima que el maestro tiene que hacer con cada alumno, y que ningún sistema global ni plan colectivo puede sustituir. Con razón se ha dicho muchas veces que la educación musical no es cuestión de método, sino de maestros. Alfredo Cortot, a quien la pedagogía pianística debe gratitud infinita, y cuya autoridad en estas materias es indiscutible, lo dice así, en el prólogo de sus *Principios racionales de técnica pianística*: "Dos factores son la base de todo estudio instrumental. Un factor físico, del cual se derivan gusto, imaginación, raciocinio, sentimiento del matiz y de la sonoridad; estilo, en una palabra. Un factor fisiológico, es decir, habilidad manual y digital, sumisión absoluta de los músculos y de los nervios a las exigencias materiales de la ejecución.

Para desarrollar las cualidades físicas, que son ante todo función de la personalidad y del gusto, la pedagogía casi no encuentra otro punto de apoyo que el enriquecimiento de la cultura general, el desarrollo de las facultades imaginativas y analíticas, que permitan la traducción de las emociones o de los sentimientos evocados por la música. Para esto no existen buenos o malos sistemas. No hay sino buenos o malos profesores".

El libro de texto —en general— es un veneno pedagógico. Quita al alumno toda iniciativa, todo deseo de investigación; le habitúa al juicio estereotipado, al tópico de cliché y a la rutina. Los libros de texto —me refiero en particular a los musicales rela-

cionados con el piano— contribuyen a embotar la inteligencia de los niños y salvo raras excepciones no son sino recopilaciones de trabajos ajenos, tomadas con frecuencia de obras que ya eran de segunda o tercera mano. En los libros de texto se llegan a cometer verdaderas monstruosidades, recogiendo en un volumen un charivari de fugas de Bach (a veces plagadas de erratas), piecitas y estudios que nunca pensaron verse en tal compañía, y que desde su humilde condición de música *salonniere* pasan a doctorarse con los *Gradus ad Parnassum* y con el *Clavecin bien temperé*.

En estos centones musicales no se trata de ediciones analíticas como las que Cortot ha hecho admirablemente con los Preludios, Estudios y Baladas de Chopin; Bischoff o Sporek con las obras de Bach; Casella o Blanca Selva con las Sonatas de Beethoven, etc., sino que deliberadamente se elude todo comentario, glosa o análisis que tienda a mejorar su comprensión, presentándolas como frutas providencialmente caídas de los árboles: música medida por varas, buena para acabar con la sensibilidad de la criatura mejor dotada.

Los planes fijos, con estudios y obras invariables para todos los alumnos de un mismo curso, se inspiran —a mi modo de ver— en el principio fundamental de las incubadoras. En éstas, como en aquéllos, el proceso es el mismo: determinada temperatura, determinados movimientos, determinados días; tantas fugas, tantos estudios, tantos minutos. Es la “estandarización” de la pedagogía mediante procedimientos tomados de la industria mecánica, que por su eficiencia para la producción en masa recuerdan el maravilloso artificio ideado por Silvestre Paradox para sacar ánimas del purgatorio, y que consistía en un equipo de varios centenares de fonógrafos repitiendo indefinidamente un disco de avemarías.

MARÍA M. DE QUEVEDO.

RITMO se vende en:

Paris, Librairie Universum, 33 rue Mazarine.

Barcelona, Kioscos Ramblas.

Valencia, San Vicente, 9. Kiosco S. Martín.

Madrid, Kiosco Plaza de Canalejas.

NUESTRA PORTADA

La Asamblea de Directores de Bandas de Música Civiles

EN otro lugar de este número encontrarán nuestros lectores información detallada de la Asamblea de Directores de Bandas de Música Civiles, celebrada con gran entusiasmo en el Conservatorio.

En nuestra portada damos un numeroso grupo de asambleístas que han asistido a las sesiones, cuyos resultados para el desenvolvimiento artístico y social de la Asociación han sido excelentes.

Consignamos aquí la satisfacción que sentimos por el éxito de las deliberaciones de la citada Asamblea, que consideramos como propio, recordando que RITMO fué el organizador y animador de la primera Asamblea, puntal de la que tan brillantemente se acaba de celebrar.

Orgullosos, sin jactancia, tenemos que sentirnos al ver realizadas las iniciativas de RITMO, haciendo votos por que llegue a ser la revista nacional en la que, con un sentido ecléctico y amplitud de criterio, quepan todas las tendencias estéticas del arte musical, dedicándose también a la defensa de los intereses artísticos y económicos de los músicos españoles en un ambiente cordial.

Felicitemos con efusión a los señores directores que, en tan considerable número, han concurrido a la Asamblea, a la Junta Directiva y particularmente a su ilustre presidente el maestro Villa.

La tonadilla escénica en la Universidad de Barcelona

BAJO los auspicios de la Asociación de Música Antigua de Barcelona —entidad que ya es conocida de nuestros lectores por el artículo que a la misma le dedicó en las columnas de RITMO (15 de octubre) el musicógrafo D. Juan Gilbert Camins— se ha celebrado una sesión dedicada a la Tonadilla escénica, el día 8 de enero, ante un auditorio numeroso, en el que figuraban las autoridades académicas y los más prestigiosos músicos de aquella ciudad.

La sesión constaba de dos partes. La primera fué una conferencia sobre el tema bien sugestivo “La tonadilla escénica y su cultivo en Barcelona”, a cargo del maestro en esta materia José Subirá, quien resumió el fruto de sus investigaciones en las Bibliotecas madrileñas y dió nuevas

noticias, fruto hasta ahora inédito de sus pesquisas históricas, en relación con algunos aspectos peculiares que la tonadilla adoptó en el teatro barcelonés durante la segunda mitad del siglo XVIII y primeros lustros del XIX. Esta conferencia fué ilustrada con cuatro ejemplos musicales (tomados de los cuadernos “Los maestros de la tonadilla escénica”, obra del mismo Subirá, editada por la Editorial Boileau), donde se hallaban representados otros tantos compositores, a saber: José Castel, con “La canción de la gitana habilidosa” (de la tonadilla “La gitanilla en el Coliseo”, año 1776); Ventura Galbán, con las “Seguidillas del oficial cortejante” (de “Vagabundos y ciegos fingidos”, 1770); Antonio Rosales, con una “Canción de las damitas gorgoriteadoras” (de “El recitado”, 1775), y Fernando Ferandiere, con “Minueto en alabanza de la música seria” (de “La Consulta”, 1778).

La segunda parte, dedicada a la audición de obras enteras, incluyó la tonadilla a solo “El juicio del año”, del catalán Pablo Esteve (1779), la tonadilla a dúo “Una mesonera y un arriero”, del catalán Luis Misón (?1757?) y la tonadilla a dúo del navarro Blas de Laserna (1778), precediendo a cada una el correspondiente comentario de Subirá sobre sus respectivas circunstancias, morfología, influencias y semejanzas estéticas, rasgos biográficos de los intérpretes y escenificación adecuada.

Fué un triunfo para esta manifestación lírica el que obtuvo la disertación de Subirá, secundada por notables artistas. Así lo comprueba, entre otros numerosos testimonios, el que ha llevado Luis Góngora, el prestigioso crítico barcelonés, a las planas del diario “La Noche”, pues dijo, entre otras cosas, las que a continuación copiamos:

“Al interés derivado de la calidad de los intérpretes musicales de este concierto, que fueron las sopranos Carmen Gombau y Concha Mac Crory y la pianista María Carratalá, añadióse la sugestión de amenidad y gracia de la música interpretada y el haber sido confiado el comentario verbal sobre dicha música a un musicólogo tan eminente como José Subirá, verdadero especialista en la que a la Tonadilla escénica se refiere, ya que ha escrito sobre ella una obra extensa y documentadísima, que ha servido para captar la atención de los músicos universales hacia esa interesantísima peculiaridad estilística española.

Subirá, que controla su apasionada inteligencia con un sano prurito de precisión documental, realizó de una

manera sencilla y directa una síntesis histórica de la Tonadilla escénica desde sus albores, en los que un músico catalán, Luis Misón, tuvo una intervención preponderante, hasta su apogeo en la segunda mitad del siglo XVIII, en que se inició la decadencia de este género de música escénica menor, que ha sido la matriz en que se han engendrado algunos de nuestros compositores modernos, entre ellos el insigne y malogrado Granados.

La feliz memoria de Subirá y su meticulosidad ordenadora nos describieron el panorama de la música dieciochesca española con seguro trazo, poniéndonos en contacto espiritual, no sólo con los principales músicos y literatos que cultivaron la tonadilla escénica, sino también con sus intérpretes, cuya personalidad artística y anecdótica evocó certeramente el conferenciante.

Una vez creado, o mejor recreado por las palabras de Subirá, el ambiente en que se produjo la tonadilla, surgió ésta en plenitud de gracia del arte de Concha Mac Crory, fina, inteligente, comprensiva de todos los matices internacionales, dueña absoluta de su bella voz y de su aguda expresión, y de Carmen Gombau, asimismo poseedora de innumerables medios vocales y del más estricto sentido musical...

Por su parte el compositor crítico musical de "La Publicitat", Baltasar Samper, dedicó una extensa información al acontecimiento, diciendo, entre otras cosas, las que siguen:

"No es necesario hacer la presentación de José Subirá, eminente musicógrafo y crítico e investigador pacientísimo, a quien deben trabajos que, como los que tiene publicados sobre la tonadilla, pueden situarse entre los más importantes que ofrece la moderna musicología... Sería casi imposible extractar una disertación tan sustanciosa como la que nos hizo escuchar José Subirá. Sin transcribirla íntegramente, con toda su enorme documentación y con la relación completa de las fechas que aparecen ahí constantemente, sólo podemos dar una idea deficientísima de la misma."

El eco de esta conferencia ha traspasado las fronteras, pues "La Dépeche" de Tolouse le ha dedicado un artículo. Señala la belleza de esa sesión musical, ante una sala llena hasta rebosar, y compuesta de un público refinado y muy al corriente de cuestiones musicales. Y manifiesta textualmente: "Nada tan interesante y curioso como los datos expuestos por el conferenciante sobre las primeras tonadillas, sobre su evolución como gé-

nero esencialmente lírico, sobre los diferentes personajes que en ese género entraban, y, en fin, sobre los diversos autores.—de los cuales algunos fueron catalanes— que no temían que su talento descendiese a escribir estas breves piezas, consideradas sin razón por algunos como cosas inferiores."

Con referencia al efecto producido por la música, dice el articulista de "La Dépeche": "El éxito, sobre todo al fin, ha sido superior a todo lo que razonablemente se podía imaginar... La señora Mac Crory y la señorita Gombau han compartido con la señorita Carratalá los calurosos aplausos del público, y el conferenciante podía estar orgulloso de sus intérpretes. Excelente sesión, de la que salió satisfecho todo el mundo."

Por el arte lírico español y por la producción musical madrileña de los pasados siglos, celebramos este nuevo triunfo de José Subirá ante el comprensivo mundo filarmónico de Barcelona.

La nueva Junta Nacional de la Música y Teatros Líricos y Dramáticos

La *Gaceta* ha publicado el siguiente decreto de Instrucción Pública:

"Por decreto de 21 de julio de 1931, elevado a ley en 4 de noviembre del mismo año, se creó la Junta Nacional de Música y Teatros Líricos.

Sin duda, por el exceso de atribuciones concedidas por disposiciones complementarias en su creación, tanto técnico-artística como administrativa, no la han llevado al éxito que de dicho organismo se esperaba en su actuación.

La vigente ley de Presupuestos, que ha reducido las consignaciones que para dicha Junta figuraban en los anteriores, amplía su denominación con la de Teatros Dramáticos.

Siendo necesario establecer nuevas normas para el funcionamiento de dicha Junta con carácter exclusivamente de asesoramiento y no de ejecución, que debe quedar reservado al Poder ministerial, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Joaquín Turina

Enciclopedia abreviada de música.

Prólogo de M. de Falla.

2 tomos.—Precio, ocho pesetas.

De venta en RITMO

Obra necesaria a todo músico.

Artículo 1.º La Junta Nacional de la Música y Teatros Líricos y Dramáticos estará constituida por un presidente, que será el subsecretario de Instrucción Pública y Bellas Artes; once vocales y un representante del Ministerio. El vicepresidente será elegido por la Junta de entre sus componentes. Será jefe de los servicios administrativos, y secretario de la Junta, un jefe de Administración o de Negociado del departamento. Habrá el personal administrativo y subalterno que designe el Ministerio.

Art. 2.º Los vocales serán propuestos por la Sociedad General de Autores de España, y habiéndolo sido actualmente los siguientes:

Don Jacinto Benavente, don Eduardo Marquina, D. Carlos Arniches, don Antonio Estremera, D. Emilio González del Castillo y D. Tomás Borrás, por los autores; D. Francisco Alonso, D. Pablo Luna, D. Jacinto Guerrero y D. José Serrano, por los compositores; don Eduardo Yáñez, por los empresarios, y como representante del Ministerio, D. Luis París.

Art. 3.º En las sesiones tendrán voz y voto el presidente y los vocales.

El secretario sólo tendrá voz.

Los vocales tendrán 25 pesetas por sesión. Estas no podrán exceder de dos mensuales.

Art. 4.º El cargo de vocal durará cuatro años y no podrán ser reelegidos.

Art. 5.º La Junta servirá de enlace entre las distintas entidades de la música y del teatro y el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 6.º Su misión será: la de asesoramiento en cuantos asuntos se le encarguen por el Ministerio. Proponer la organización del teatro lírico y dramático en sus cuadros artísticos, si fuese preciso. Proponer las subvenciones a las orquestas, empresas, en cuantos asuntos crean eficaces su intervención.

Las propuestas formuladas por la Junta serán estudiadas y resueltas por el Ministerio.

Art. 7.º El Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes llevará la administración de las cantidades que para subvenciones e indemnizaciones se consignen en presupuestos, así como las de ingresos que por las donaciones o funciones tenga la Junta.

Art. 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, *Joaquín Duvalde y Gómez*."

Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música

M. P. de M. y C. I.

El éxito de nuestra Asamblea

No esperábamos, a fuer de sinceros, que nuestra Asamblea tuviera el éxito que hemos saboreado. Juzgábamos poco despierto el espíritu colectivo de la clase y temíamos que no vibrara el entusiasmo en la medida puesta de manifiesto en estas memorables sesiones.

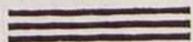
La realidad nos ha mostrado cuán infundados eran nuestros temores de que la escasa concurrencia diera una impresión que no fuese el reflejo del verdadero sentir de los Directores de Bandas de Música. Estos temores se acentuaron y cundió nuestro pesimismo cuando en la sesión de la Junta General vimos congregados escasamente a cuarenta socios; pero al día siguiente, con motivo de la apertura de la Asamblea, este número se había doblado y en días posteriores fué aumentando progresivamente hasta reunir en la sesión de clausura muy cerca de ciento cincuenta, hasta el extremo de que el local en que tuvieron lugar las deliberaciones resultaba casi insuficiente.

Pero si la cantidad de concurrentes nos satisface, de orgullo legítimo nos llena el entusiasmo de que todos hicieron manifestación, y más aún, la atención y el interés con que se siguieron los debates y la forma calurosa con que todos apoyaban las proposiciones de la Directiva. Muchas veces ésta ha proclamado la asistencia y cooperación de los socios a la carga que sobre ella pesa, encaminada a satisfacer las aspiraciones de la clase; mas nunca pudo suponer que esta asistencia, que esta ayuda, tuviera una expresión tan cálida y tan cariñosa como la que pusieron de manifiesto los concurrentes a la Asamblea.

Cierto que el éxito hubiera tenido un reflejo apoteósico si los asambleístas hubieran rebasado la cifra de doscientos, y aquí, con la misma sinceridad que nos caracteriza, no podemos ocultar que cualquiera otra clase que colectivamente hubiera adelantado en sus aspiraciones un camino tan extraordinario como el de los Directores de Bandas, se hubiera puesto en pie unánimemente y se apresuraría a agruparse en los estrados del salón que nos ha cobijado durante cuatro días.

No obstante, nosotros desmenuzamos las circunstancias que pueden concurrir en cada uno y salvando unos pocos que por su prestigio y por su situación no debieron faltar, excusamos a los restantes que se vieron impedidos por esa diversidad de circunstancias. Esperamos, eso sí, que en sucesivas Asambleas la concurrencia sea unánime para que podamos dar en Madrid la sensación de nuestro verdadero va-

ler. De todas formas nos felicitamos y felicitamos a todos por el éxito de esta Asamblea.



Junta general ordinaria

Se abre la sesión a las once horas del día 13 de febrero, constituyéndose la Mesa por toda la Junta Directiva, bajo la presidencia de D. Ricardo Villa.

Este dirige unas palabras de salutación a los concurrentes, deseando que de esta reunión y de las próximas que constituyen la Asamblea se deduzcan positivas mejoras para la clase. Muestra la triste impresión que le produce la escasa asistencia de socios, que a su juicio no responde a la importancia de los asuntos a tratar en las sesiones y denota una falta de sensibilidad colectiva después de las mejoras conseguidas. Explica las causas de la demora de esta Junta General, que no son otras que las dificultades para reunirse en las circunstancias excepcionales inherentes al estado de guerra y la conveniencia de hacerla coincidir con la Asamblea. Y por último, advierte que las ocupaciones extraordinarias, por hallarse dirigiendo las funciones de ópera que en estos días tienen lugar, le absorben todos los minutos del día y por ello lamenta la ausencia de algunas sesiones, esperando que esta ausencia material no sea suficiente para abocar a discusiones violentas, exhortando a todos a guardarse la corrección debida en las discusiones. Reitera su saludo, al terminar el cual, la concurrencia aplaude con entusiasmo al Presidente.

Se recogen los justificantes de las representaciones que ostentan los concurrentes y se pasa al orden del día. El Secretario da lectura de la papeleta de convocatoria. Por el Gerente se lee el acta de la sesión anterior y es aprobada. Asimismo lee la Memoria anual, explicativa de todos los trabajos realizados por la Directiva y en general del desenvolvimiento de la Asociación durante el año anterior, y también es aprobada.

El mismo Gerente da lectura de las cuentas de fin de ejercicio que arrojan el siguiente resultado y son aprobadas.

BALANCE DEL AÑO DE 1934.

DEBE		Pesetas
Importan las cuotas ordinarias de 1934 y las que quedaron pendientes de cobro en 1933		14.112,00
Id. las cuotas de entrada de 1934 y las pendientes de cobro de 1933		3.520,00
Id. las cuotas extraordinarias de 1934 y las pendientes de cobro de 1933		5.931,00
Id. las suscripciones a RITMO de 1934 y las pendientes de cobro de 1933		7.037,00
Carnets expedidos durante el año 1934		314,00
Otros ingresos		22,00
Suma igual al HABER ...		30.933,00
HABER		
Recaudado por cuotas ordinarias		10.695,00
Id. por cuotas extraordinarias		4.407,00
Id. por cuotas de entrada		2.715,00
Id. por carnets		230,00
Id. por suscripción a RITMO		5.898,50
Abonado por la Editorial de Música Vasca en concepto de comisión		22,00
		23.967,50
Recibos pendientes de cobro:		
Por cuotas ordinarias ..		2.341,00
Por cuotas extraordinarias ..		904,00
Por cuotas de entrada ...		115,00
Por carnets expedidos ...		26,00
Por suscripciones a RITMO ..		585,00
		3.971,00
Recibos anulados de socios dados de baja:		
Por cuotas ordinarias ...		1.076,00
Por cuotas extraordinarias ..		620,00
Por cuotas de entrada ...		690,00
Por carnets		58,00
Por suscripciones a RITMO ..		553,50
		2.997,50
Suma igual al DEBE		30.933,00

Madrid, 31 diciembre de 1934.—*El Tesorero*, FRANCISCO CABALLERO.—*V.º B.º*: *El Presidente*, RICARDO VILLA.

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS

DEBE	
	Pesetas
Existencias en metálico en fin del año 1933	6.009,80
Recaudado en el año 1934.	23.967,50
Total	29.977,30
HABER	
Satisfecho por gastos de Personal	4.440,00
Satisfecho por casa y teléfono	3.147,50
Satisfecho por gastos representación	539,20
Satisfecho por gastos de delegados	93,35
Satisfecho por gastos generales	8.540,90
Satisfecho por suscripciones a RITMO	5.925,00
	22.685,95
Diferencia que constituye la existencia en Caja en fin de 1934	7.291,35

FRANCISCO CABALLERO.

* * *

El Presidente manifiesta que, habiéndose de celebrar las sesiones de la Asamblea a partir de esta tarde, la Junta ha dejado las proposiciones suyas para aquéllas, que en otro caso, encajarían en esta reunión.

Asimismo anuncia que, siendo muchas las proposiciones presentadas por los socios para dicha Asamblea, y como quiera que todas ellas han de tratarse en una sola sesión que habría de prolongarse mucho y que a la vez hay tiempo en esta Junta general para discutir algunas, se va a proceder a su lectura y discusión. Se lee, pues, una proposición de don Juan Martín Piornedo, en la que se pide que se obligue a los municipios a tener Bandas de Música; el autor de la proposición no asiste a la sesión y no puede, por tanto, defenderla, cosa innecesaria puesto que la asamblea recibe la lectura con unánimes y prolongados aplausos. El Presidente ordena que por el Gerente se exponga el criterio de la Directiva, y en su cumplimiento saluda a los concurrentes y dice que la proposición leída ha producido una espontánea manifestación de apoyo a su contenido; que él considera natural ésto, puesto que cuanto tienda a satisfacer los naturales deseos de am-

pliar el campo de las actividades artísticas de los miembros de la Asociación ha de acogerse con entusiasmo; pero no basta esta sola circunstancia para que una Asamblea pueda tomar un acuerdo como el propuesto, sin antes advertir si tiene cauce legal. Dice que no lo hay, puesto que imponer esa obligación a las Corporaciones es opuesto a la autonomía municipal, consagrada en la Constitución, en el Estatuto municipal y en la misma Ley constitutiva del Cuerpo de Directores; y por tanto, estos preceptos fundamentales habrían de ser modificados radicalmente para que la aspiración que recoge lo propuesto tuviera realidad. Por tanto, en nombre de la Junta, pide que se deseche la proposición.

El Sr. Ortí se levanta a hablar y manifiesta que en su nombre y en el de los ciento cincuenta Directores de Bandas de la región valenciana saluda a la asamblea y que aprovecha la identidad de conceptos de la proposición con la que él trae para preguntar, si caso de ser impuesta la obligación de sostener Bandas de Música, y como consecuencia, pasaran a ser municipales las que hoy son particulares, los Directores de éstas seguirían dirigiéndolas, a pesar de no pertenecer al Cuerpo. El Gerente le contesta que habría que atenerse a la Ley, la cual, a su juicio, no permite esta pretensión. El Sr. Ortí dice que esto sería una injusticia y al efecto pretende demostrar el derecho de los Directores de Bandas particulares a ingresar en el Cuerpo de Directores, fundándolo en la competencia que en la región valenciana tienen los Directores de tales Bandas. Dice que le ha parecido siempre bien la constitución del Cuerpo, pero que los gestores de él olvidaron las aspiraciones de la comarca en que precisamente tienen mejor desarrollo las Bandas de Música.

El Gerente le contesta diciendo que el Sr. Ortí desconoce la esencia del Cuerpo de Directores, cuando parte de un principio de competencia apartándose de los principios legales, básicos en este como en todos los organismos de creación reciente. El Sr. Camarero apoya la tesis del Gerente y dice que ni se puede partir de esa competencia, ni es procedente discutir sobre ella, ya que él y cualquiera puede demostrar que en aquella región como en toda España hay Directores competentes y quizá quien no lo sea, y ahí está el escalafón del Cuerpo en el que figuran muchos prestigios y precisamente los más altos en la dirección de Bandas; pide,

pues, que se abandone este argumento de la competencia, que aun cuando existiera de modo excepcional no es suficiente para fundamentar una aspiración como el Sr. Ortí siente.

Continúa el Gerente explicando las razones legales en que está basada la creación del Cuerpo de Directores de Bandas civiles y dice que el Sr. Ortí ignora por lo visto que no se trata de otra cosa que de agrupar en un organismo a unos funcionarios municipales, de actividad especial, pero funcionarios al fin, y que por tanto no pueden formar dicha agrupación quienes no ostenten el carácter de tales funcionarios municipales.

El Sr. Martín Rodríguez se adhiere a las manifestaciones del Sr. Ortí y expone otras de índole moral que a su juicio aconsejan recoger las aspiraciones expuestas en pro del ingreso en el Cuerpo de Directores, ya que de otra manera se priva de la continuación en el ejercicio profesional a muchos Directores que por su mucha edad no pueden acudir a la oposición. Dice que él y otros Directores de Bandas particulares creyeron alcanzar el ingreso cuando se inscribieron en la Asociación, sin que nadie les advirtiera del error, habiendo aportado su esfuerzo común a una obra que ningún beneficio les reporta.

Le contesta el Gerente que no ve obstáculo para que los Directores de Bandas particulares sigan ejerciendo la profesión en los mismos ámbitos que ellos se marcaron, pues las Bandas particulares quedan siempre a su disposición, sin intromisión alguna de los Directores del Cuerpo, que tienen asignadas las de carácter oficial; y que en cuanto a la esperanza del señor Martín Rodríguez y de otros de ingresar en el Cuerpo por la mera pertenencia a la Asociación, no puede alegar ignorancia, puesto que en la Junta General de 1934 quedó aclarado este punto a petición del mismo señor, y entonces hubo de pedir que se ampliase la entidad para dar cabida a los Directores de carácter particular y que la Asociación pudiera defenderlos en sus peculiares derechos con independencia de los que constituyen el Cuerpo de Directores. Y en su cumplimiento, a la Asamblea se trae un proyecto de Reglamento encaminado a ese fin.

El Sr. Ortí insiste en sus puntos de vista y dice que legalmente puede fundamentar el derecho de los Directores de la región que representa, puesto que las Bandas de Música cumplen todos los servicios como municipales mediante la subvención de las

Corporaciones, sin más diferencia que el Director no es nombrado por las mismas, pero que en su desenvolvimiento y en sus fines cumplen los mismos requisitos que aquéllas.

El Sr. Morales dice, concretándose al contenido de la proposición que se discute, que debe tenderse a la desaparición de Bandas particulares para que todas sean municipales y se le contesta que no es posible oponerse al libre ejercicio de la profesión, por ser este uno de los derechos de todo ciudadano.

El Sr. Camarero pide a la Junta General medite antes de tomar acuerdos sobre peticiones a trasladar a los Poderes, que por su improcedencia puedan constituir motivo de desaire para la Asociación.

Se pone a votación y es desechada la proposición, con el voto en contra de los señores Martín Palacios y Martínez Roca.

Se lee otra proposición del Sr. González Páramos, que pide que la Asociación cree un Boletín propio, ante las anomalías en la publicación de la revista que hoy cumple los fines de relación de la entidad, y además pueda desenvolverse cuanto se refiere a anuncio de vacantes, permutas, destinos, concursos, etc.

La defiende su autor y expone las anomalías que quedan aludidas y que para implantar este servicio en la forma que él dice todos los socios deben comprometerse a colaborar en el periódico y suscribirse obligatoriamente.

El Presidente corresponde agradeciendo los elogios que en su saludo le ha dirigido a él y a la Directiva el Sr. González Páramos, y dice que del asunto relativo a la creación de un Boletín se ha tratado en muchas reuniones de la Junta, viéndose los inconvenientes que existen para ello, derivados de las aptitudes especiales que son precisas para hacer un periódico, que no pueden exigirse a ningún socio, como lo demuestra las dificultades que surgen cada vez que hay que confeccionar el original que se viene publicando y que se multiplicarían en un periódico propio.

El Sr. Guzmán apoya la proposición por lo conveniente que es que las cuestiones internas de la Asociación no vayan a una revista que es leída por personas ajenas a aquélla.

El Gerente dice que él, como encargado directo de llevar a las páginas de la revista los asuntos societarios, vé las dificultades cuando éstos escasean ante la imposibilidad de su-

plirlos con trabajos de índole profesional que no están a su alcance, por no ser de la profesión, ya que sólo dos o tres señores preparan alguna vez artículos de colaboración.

La Junta acuerda que se tome en cuenta la proposición, facultando a la Junta Directiva para que en su día y según el desenvolvimiento actual y futuro del servicio tal como está implantado ahora, aconseje.

Se lee otra proposición del mismo Sr. González Páramos, pidiendo que se constituya un fondo de ancianidad para conceder socorros de una sola vez a los Directores que al ser jubilados no alcancen una pensión de 300 pesetas. Este fondo se constituiría mediante un sello que obligatoriamente habrían de adherir los Directores a cada partitura que adquiriesen, según una escala que detalla.

Defendida por su autor en parecidos términos a los contenidos en la proposición, le contesta el Gerente que no cree en la eficacia de tal medida, pues sin posibilidad de fiscalizar la obligación que se pretende imponer, habría que fiarlo a la voluntad de cada socio, que terminarían por olvidarlo.

Don Avelino Castro interviene para defender la proposición y al efecto cita la situación de la familia del socio fallecido D. Bernardo García y, después de varias consideraciones, concreta que lo que se pide es que se le tramite la documentación para percepción de pensión por la viuda. Se recoge el ruego, que será atendido por la Gerencia oportunamente.

El Sr. Pollo dice que lo que podría hacerse es imponer la obligación de que todo socio hiciese uso de un sello en la correspondencia que mantuviese como supletorio del de correos. El Sr. Camarero manifiesta que antes de hablar de estas aportaciones complementarias es necesario saber el importe de las cuotas ordinarias que la Asamblea fije al aprobar las modificaciones del Reglamento, dentro de cuya cuantía pueden tener cabida estas atenciones benéficas y que hasta que no se sepa no hay posibilidad de discutir esta proposición.

El Gerente dice que lo dicho por el Sr. Pollo adolece de los mismos inconvenientes que la proposición, y que en general este servicio está comprendido en el de Mutualidad que se discutirá en las sesiones de la Asamblea.

No obstante, se toma en consideración a petición de la Directiva para que ésta lo implante si, en lo sucesi-

vo, se viese su necesidad, independiente de la mutualidad.

Se lee otra proposición sobre la creación de una insignia del Cuerpo de Directores; también la defiende su autor, Sr. González Páramos, diciendo que otros organismos análogos la tienen. El Presidente expone a la Junta General que hace algún tiempo ya, y por requerimientos de la Directiva, le pidió al escultor D. Mariano Benlliure que hiciese el favor de modelar esa insignia y le prometió hacerlo. En su consecuencia, el Sr. González Páramos retira la proposición y pide que conste en acta un voto de gracias para el insigne artista y para la Junta Directiva, que la General acuerda por aclamación en medio de grandes aplausos.

El Sr. Camarero se levanta y dice que aprovechando estos momentos de entusiasmo y con carácter de incidental propone que la Asamblea que ha de reunirse en días sucesivos pida a los Poderes una condecoración para el maestro Villa, de las que tiene señaladas para premiar los méritos de las personalidades políticas, científicas y del arte, y al mismo tiempo que la misma Asamblea vote una censura para aquellos Directores de Bandas Municipales y Provinciales que no se han sumado al ingreso en el Cuerpo con menosprecio de los derechos concedidos y de los compañeros que hoy lo forman. El Sr. Cebrián dice que un voto de censura es poco, y que se debe hacer constar en acta el desdén de todo el Cuerpo de Directores para esos profesionales.

Se lee otra proposición del señor Guzmán Ricis, que pide se imponga una sanción del 5% de su sueldo a los socios que no asisten a la Asamblea, y después de diversos argumentos en pro y en contra, se acuerda desecharla por imposibilidad de determinar con exactitud quiénes no asisten con causa justificada.

Los Sres. Salinero y Martínez Roca explican la situación por que atraviesan desde hace muchos meses que están sin sueldo y el esfuerzo que han tenido que hacer para asistir a estos actos, a cuya terminación no les será posible aguardar por carecer de recursos. La General, a requerimientos unánimes de los concurrentes, acuerda arbitrar recursos para que puedan asistir a todos los actos de la Asamblea. Se acuerda por unanimidad que conste en acta un voto de censura para quienes sin motivo justificado están ausentes de la reunión y la protesta

por la triste impresión que dá a la misma dicha ausencia.

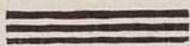
Se abre turno de ruegos y preguntas. El Sr. Salinero ruega se active la tramitación del recurso gubernativo que tiene interpuesto, que es admitido. Don Mariano Gutiérrez pide que se opongá la Asociación a que los Alcaldes reclamen contra la inclusión de Directores de Bandas en el escalafón, y le contesta el Gerente que no hay posibilidad de impedirles el derecho de reclamación. El Sr. Martínez Roca pregunta si un Director de Banda destituido por sentencia del Tribunal contencioso administrativo puede ejercer el cargo en la misma plaza de la destitución. Se le contesta que se pedirá informes al letrado Asesor. El Sr. Castillo pide que se gestione la publicación de una orden Ministerial que supone dar por resueltos conflictos con las Corporaciones, para evitar, dice, los recursos contenciosos administrativos, y le contesta el Gerente que no hay posibilidad legal de hacerlo.

El Sr. Orti reproduce la cuestión de las Bandas particulares, y pregunta si al adoptar un Ayuntamiento con carácter municipal una Banda particular el Director podría ser el mismo de ésta o habría que nombrarlo de los del Cuerpo, y le contesta el Presidente que hay que atenerse a la Ley que dice quiénes deben dirigir las Bandas municipales; el Sr. Orti protesta airado contra lo que él califica de atropello e injusticia, y a varias interrupciones de la concurrencia pronuncia palabras de dureza excesiva y amenazadoras, que obligan a la Presidencia a llamarle al orden, conminándole con retirarle la palabra, todo ello entre manifestaciones hostiles al orador de los concurrentes al acto. El Sr. Martín Rodríguez disculpa al anterior por la vehemencia que pone en sus palabras y pide que se estudien fórmulas que permitan satisfacer las aspiraciones que representa el Sr. Orti. Este reitera sus anteriores manifestaciones y llega a decir, entre la protesta general, que no puede discutir con los presentes, pretendiendo dejar sentada una incompatibilidad con los concurrentes. El Sr. Camarero rechaza los conceptos del Sr. Orti por improcedentes y dice que la Junta en sus deseos de transigencia no debe precipitarse en realizar gestiones para satisfacer las imposiciones que se están expresando, porque podría peligrar todo lo conseguido hasta ahora; que se debe estudiar una fórmula que en primer término debe ser aportada por

los mismos que a su amparo piden un beneficio; el Sr. Orti ruega que se estudie esa fórmula y el Sr. Camarero que está seguro de que la Junta Rirectiva lo intentará, aun cuando no pueda darse seguridades sobre el resultado. En definitiva, se acuerda por unanimidad que se busque esa fórmula y en su día se estudie.

Aún los Sres. Orti y Martín Rodríguez insisten otra vez en sus puntos de vista; aquél en forma descompuesta y amenazante, que produce una nueva llamada al orden de la Presidencia y éste en tono mesurado, pero repitiendo lo anterior. El Presidente, advirtiendo en los concurrentes signos de impaciencia por la lentitud que a la discusión de otras cuestiones imponen los reiterados argumentos de ambos y la reacción que se opera contra los oradores, para evitar incidentes da por terminado el turno de ruegos y preguntas.

Se procede a la elección de Vicepresidente, Tesorero y Vocal 1.º y el Sr. Peñalba advierte a la Junta General que opina procede su cese en el cargo por haberse dado cima a la obra que se impuso a la Junta, pero que, no obstante el trastorno que para él supone la reelección, si la concurrencia cree que debe afrontar la responsabilidad del cargo, está dispuesto gustoso a sacrificarse. El señor Calleja pide a la reunión que no le reelija porque se vería obligado a dimitir irrevocablemente. La Junta General por aclamación acuerda que queden reelegidos el Sr. Peñalba, el Sr. Caballero y el Sr. Calleja para los cargos que venían desempeñando y ante las manifestaciones de renuncia del último, fundadas en que dignamente no puede ejercer el cargo después de las frases que el señor Orti ha vertido en la reunión, la concurrencia puesta en pie las ahoga entre aplausos que le obligan a aceptar el cargo, levantándose la sesión.



A s a m b l e a

Sesión de apertura.

A las seis y media se constituyó la mesa, presidida por don Ricardo Villa, y recibidas noticias de que el Ilustrísimo señor Director General de Administración retrasaría su llegada por encontrarse en plena intervención parlamentaria, se acuerda demorar la apertura hasta la llegada de dicho señor.

A las ocho y media de la tarde hizo su llegada el Ilustrísimo señor Director Ge-

neral, quien ocupó la Presidencia, y don Ricardo Villa pronuncia frases de salutación, recordando la diferencia que existe entre las aspiraciones expuestas en la primera Asamblea y las que ya tuvieron realidad a la celebración de la presente. Hace notar que más que la petición de nuevos derechos, la Asamblea persigue una concreción de los deberes de los Directores que han de aportar su esfuerzo al vasto programa de educación nacional, cuyo desarrollo es plan de Gobierno y del que se han derivado tantas mejoras para nuestra clase. Pide a los concurrentes que más que gratitud a los Poderes, los Directores deben la promesa firme de un acatamiento absoluto al principio de autoridad, precisamente ahora en que tantas rebeldías de uno y otro lado se precipitan en avalancha a un atropello de los atributos de la autoridad, promesa reafirmada con el deseo de encauzar la vida colectiva de la clase profesional dentro de la legalidad, sin desviaciones de ningún género. Y —dice— voy a terminar por donde se acostumbra a comenzar: saludando en la persona del Ilustrísimo señor don Carlos Echeguren a la representación del Poder constituido, a cuyo saludo pido que os suméis todos, puestos en pie y con un aplauso cerrado.

El ilustrísimo señor Director General, en una magistral improvisación, contesta a nuestro Presidente y dice que entre todo cuanto éste ha dicho resalta el propósito de los Directores de anteponer los deberes a los derechos, y recoge y explica la significación que en la cultura del pueblo tiene la función del Director de Banda de música, el cual, ni unitaria ni colectivamente, debe gratitud al Gobierno, a las autoridades, ni siquiera al Poder, sino que la debe a la Patria, a la que traspasa íntegros los aplausos que le dedican los concurrentes; exhortando a todos a que persistan, cada uno en su esfera, en el cumplimiento del deber por las glorias de la misma Patria, que está muy por encima de todos los atributos y de todos los amores. La concurrencia le tributa una clamorosa ovación y esta autoridad declara abierta la Asamblea de Directores de Bandas de Música civiles.

Suspendido el acto unos minutos para que la mesa despidiera al ilustrísimo señor Director General de Administración, se reanudó la sesión, concediéndose la palabra al señor Echevarría, previas unas frases del Presidente, que manifestó la complacencia por las manifestaciones de la autoridad, que todos estaban en el deber de agradecer.

El señor Echevarría hizo una exposición sintética del desarrollo de las aspiraciones de los Directores, detallando cómo nuestro Secretario, don Román García, fué concibiendo la idea que ha cristalizado en el Cuerpo de Directores y los

trabajos persistentes durante cuatro años para constituir la Asociación, y a continuación relató magníficamente cómo este edificio fué dotado de espíritu y de personalidad por nuestro Presidente, el ilustre maestro Villa, que ha plasmado en positivas mejoras nacidas, tanto como de la justicia en que están inspiradas, al calor vivificador de la figura internacional del insigne maestro. Pide a todos que rindan a estos dos creadores de la personalidad colectiva de los Directores de Bandas el homenaje que bien merecido tienen.

Con lo cual se da por terminado el acto y se levanta la sesión.

Sesión de la mañana del día 14.

Abierta la sesión a las diez y media de la mañana, bajo la Presidencia del Vicepresidente señor Peñalba, se da lectura del dictamen de la ponencia nombrada para informe del proyecto de Reglamento de la Asociación modificando el anterior, lo que hace el señor Iguain, en la forma siguiente:

Reunidos los asambleístas señores Camarero, Iguain, Cebrián y Cardeñosa, nombrados para constituir la ponencia que ha de dictaminar sobre el proyecto de Reglamento a discutir en el día de hoy, ha apreciado modificaciones en cuanto a los propósitos que indujeron a la Asociación a ampliar sus actividades para recoger la defensa de los Directores de Bandas particulares.

A nuestro juicio, la Asociación Nacional, una vez casi conseguidos los fines principales que se impuso, con un concepto de la generosidad y del compañerismo profesional, dignos de mejor suerte, ofreció su organización, sus medios y cuanto es a los Directores de Bandas particulares, en orden a su defensa, en el campo profesional y con arreglo a la legislación social del trabajo. Pero este ofrecimiento o no se estima en lo que vale, o es incomprendido, puesto que en la sesión de la Junta General de ayer ha quedado patente el olvido más absoluto para ese aspecto peculiar de defensa ofrecido, recabándose concreta y categóricamente como cénit de las aspiraciones de los Directores de Bandas particulares el ingreso en el Cuerpo de Directores creado por Ley de 20 de diciembre de 1932.

No es momento de discutir, ni siquiera de indicar la procedencia o improcedencia de esta aspiración que, como humana, es atendible por los individuos de identidad de profesiones, como nosotros tenemos con ellos.

Lo que sí merece atención profunda de la Asamblea y, a nuestro juicio, requiere una rectificación de sus propósitos en orden al proyecto de Reglamento es, si no el desdén, sí el olvido de la cuestión que se recoge en el mismo. Y puesto que los más interesados en adquirir la garantía de

su defensa social no la nombran siquiera, cuanto ni más la piden, los ponentes que suscriben creen que debe desistirse de modificar nuestro Reglamento de una manera tan radical como se pretendía con el proyecto puesto a discusión y se limite a introducir en el antiguo las modificaciones en el orden económico, ampliándolo en cuanto a organización federativa, en cierto modo. Asimismo se modificará en cuanto a disolución, si ésta llegase, para que el espíritu de ella y también sus bienes nutrieran el nuevo organismo, que no sería otro que el Colegio Oficial que también se pretende constituir, con el que los Directores de Bandas que constituyen el Cuerpo tiene asegurada y aún elevada su vida colectiva.

Apartándonos, pues, de lo que en un momento de generosidad ofreció la Asociación a los Directores de Bandas particulares, tan precariamente correspondido, y asegurado su desenvolvimiento colectivo para el futuro con el Colegio aludido, nos interesa que la Asociación recoja en la parte y en la forma que puede hacerlo, la aspiración de los Directores de tales Bandas, representados aquí por los señores Orti y Martín Rodríguez, y llevar al Reglamento una disposición adicional encaminada a que pueda estudiarse una fórmula que permita, si es posible, satisfacer aquellas aspiraciones.

Por lo expuesto a la Asamblea pedimos se sirva aprobar las modificaciones al articulado del Reglamento de la Asociación de 23 de diciembre de 1931, en el sentido expuesto a continuación, y que se desista de aprobar ni discutir el proyecto de Reglamento que había de modificar aquél.

Art. 3.º Los socios serán de cuatro clases: socios de honor meritísimo, honorarios, fundadores y de número. Serán socios de honor meritísimo aquellas personas que con actos transcendentales hayan influido decisivamente en el desenvolvimiento de la entidad o en la consecución de alguno o algunos de sus más vitales fines. (El resto del artículo sigue igual).

Art. 7.º El capital social se constituirá de la forma siguiente:

1.º—De las cuotas mensuales de los socios que la satisfarán por una escala en proporción a su clasificación en el Cuerpo de Directores, como sigue: Diez pesetas los de clase especial y primera; nueve pesetas, los de segunda clase; ocho pesetas, los de tercera; siete, los de cuarta; seis, los de quinta; cinco, los de sexta; socios en situación de excedencia, tres pesetas.

2.º—Por los donativos, bienes recursos y demás que pueda tener la Asociación con carácter extraordinario.

CAPÍTULO IV

Art. 8.º Atendiendo a la significación que en las mejoras de los Directores de

Bandas de Música tuvo la Asociación Regional Vasco Navarra, anterior a la Nacional, y al principio regionalista que, como aspiración espiritual, persiguen aquellas provincias, la Asociación reconoce la existencia de la Regional aludida, como parte integrante suya, y federada con la misma.

Art. 9.º La Asociación Regional establecerá su régimen económico y vendrá obligada a contribuir a las cargas de la Nacional con el cincuenta por ciento de sus ingresos totales por cuotas de entrada y mensuales. Caso de que se exigiese la obligación de contribuir con cuotas extraordinarias, ambas entidades concertarían la forma de realizarlo sin perjuicios para la Regional ni para los deberes sociales que habrían de atenderse con la aportación extraordinaria.

Art. 10. La Asociación Nacional prestará a la Regional los servicios de asesoramiento que para defensa legal de cualquier asociado lesionado en sus derechos fuese necesario y sufragará de sus fondos el cincuenta por ciento de los gastos originados por pleitos contenciosos y demás gestiones encaminadas a la defensa personal de los asociados, corriendo a cuenta de la Regional el otro cincuenta por ciento de dichos gastos. La Nacional será la que establezca siempre las normas para la gestión e interposición de recursos, a los efectos de esta aportación de ambas entidades.

Art. 11. La Asociación Regional está obligada a dar cuenta inmediata a la Nacional de las altas de socios que tuviere, para que sean inscritos en su registro, que deberán ser necesariamente residenciados en aquellas provincias. En justa correspondencia, la Nacional no dará de alta como socios a los Directores que lo soliciten de la misma residencia, sino que les exigirá el previo ingreso en la Regional, que será la que curse a la Nacional la petición.

Art. 29. (o el que corresponda después de intercalados los anteriores). Si así se acordase, todos los bienes y recursos de la Asociación pasarán íntegros al Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música, caso de existir, o en contrario, se instituirán becas en Conservatorios oficiales en la forma que acuerde la misma Junta que adopte el de disolución.

Disposición adicional.

Siendo numerosas las Bandas de Música de carácter particular que mediante la percepción de subvenciones prestan sus servicios a las Corporaciones de su residencia, es propósito de esta Asociación Nacional legalizar la situación de los Directores que actúen al frente de las mismas, procurando buscar una fórmula que concilie las razones de orden moral con las de orden legal, encaminadas a que los

Directores que ejercen el cargo en ellas con dos años de anterioridad a la publicación del Reglamento del Cuerpo de Directores, de fecha 3 de abril de 1934, puedan pertenecer a éste.

La Asamblea acuerda desistir de la discusión y aprobación del proyecto de Reglamento presentado por la Junta, y modificar el de 23 de diciembre de 1931, con las enmiendas que puedan acordarse en la discusión del articulado que tendrá lugar a continuación, tomando este acuerdo a virtud de las explicaciones que el señor Camarero da sobre las causas que han obligado a la ponencia a adoptar este dictamen.

Antes de proceder a la discusión por artículos, el señor Martín Rodríguez dice que si la Asociación, como consecuencia del abandono del proyecto de Reglamento, queda reducida a los Directores de Bandas de carácter oficial, y le contesta el Gerente que, una vez que en la disposición adicional leída se expone el propósito de recoger las aspiraciones, aquí expuestas, de los Directores de Bandas particulares, pueden pertenecer a la entidad unos y otros y, al efecto, procede modificar el artículo primero del Reglamento, párrafo primero, que dirá:

"A regirse por las prescripciones de este Reglamento, y con sujeción a las Leyes que regulan la existencia de esta clase de entidades, se constituye la denominada Asociación Nacional de Directores de Bandas de Música civiles, a la que podrán pertenecer cuantas personas ejerzan la profesión. Radicará en Madrid y no tendrá carácter político, religioso, ni partidista alguno; siendo su objeto, en general, estrechar cada vez más los lazos de unión y compañerismo que deben existir entre individuos de la misma profesión."

El señor Orti manifiesta que no ve conciliación entre la fórmula que recoge la disposición adicional introducida y las palabras que ayer se le contestaron, y el señor González Páramos dice que parece que el señor Orti quiere reproducir la cuestión del día anterior, aconsejándole que dé por admitidos los hechos y que se siga adelante sin más comentarios, sólo conducentes a perder el tiempo.

Se vota la aprobación de cada artículo con una breve aclaración que solicita el señor Martín Rodríguez al artículo 7.º, sobre la clasificación que ha de hacerse, en cuanto al pago de cuotas de los Directores de Bandas particulares, y se acuerda que se les considere como excelentes, contribuyendo por la tarifa de éstos. En su consecuencia quedan aprobados todos los artículos cuya modificación proponía la ponencia.

Se pasa al número dos del orden del día y se da lectura a una proposición encaminada a la constitución del Colegio Ofi-

cial de Directores de Bandas de Música, que dice así:

La constitución del Cuerpo de Directores de Bandas de Música supone una estabilidad en los cargos de que hasta ahora se carecía, además de las diversas mejoras de índole económica que, poco a poco, irán, unas y otras, normalizando el desenvolvimiento de los Directores en sus cometidos y facilitando la labor de cultura que tienen encomendada.

Pero no basta con lo hecho. La índole especial de la profesión y dentro de ésta, la peculiar actuación del Director de Banda de Música; el oscuro concepto que en las pequeñas poblaciones se tiene de estas agrupaciones artísticas y el arraigado cacicato rural, exponen a los Directores a la suma de atropellos, comenzando por el intrusismo, aferrado las más de las veces al favor oficial, para terminar en la indigencia, producida por retenciones de sus haberes, nacidas de perversos propósitos de sabotaje a la pacífica vida ciudadana de esta clase de funcionarios.

La Asociación puede siempre por la vida judicial ejercer la defensa de los Directores con arreglo a las Leyes; mas esta acción, de una lentitud desesperante, sólo en parte ofrece un rescate total de los derechos atropellados, ya que a la fecha de sustanciación de las reclamaciones, la capacidad de resistencia de los reclamantes quedó agotada, y la subsistencia de los suyos ha tenido que atravesar momentos de escasez, que nosotros no debemos sufrir resignadamente. Es preciso, pues, que los Directores de Bandas de Música, de carácter oficial, cuenten con otro organismo, además de la Asociación, que les permita por la vía gubernativa oponerse a los intentos de menosprecio a la institución recientemente constituida, y a los atropellos que a sus miembros se infrinjan en sus más preciados y vitales derechos.

Para la persecución de tal fin nada más adecuado que la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música, al servicio de Corporaciones Oficiales.

Legalmente, esta aspiración no puede encontrar obstáculos, pues tiene precedentes en otros sectores de la Administración central y local.

Este nuevo organismo ostentaría el carácter oficial como adscrito al Ministerio de la Gobernación y su voz en cuanto concierne a estudios de proyectos de mejoras o modificaciones de la legislación a él relativa, habría de ser oída obligatoriamente.

Además tiene muchísimas ventajas sobre una simple Asociación. La primera es la de que la colegiación es forzosa para cuantos ejerzan el cargo y voluntaria para los que se hallen en situación de excedencia. Las cuotas se recaudan por vía de apremio, lo que permite la desaparición de tanto moroso como tienen todas las

asociaciones sin excepción. Las cuotas están graduadas según la cuantía del sueldo y, en general, el Colegio cumple todas, absolutamente todas las funciones de una Asociación y muchas más, pero con un carácter oficial como corresponde a su denominación de Corporación Pública.

A juicio de esta Junta procede, pues, que la Asociación, por medio de su Directiva, solicite en su día la constitución del Colegio Oficial de Directores de Bandas de Música civiles, al servicio de Corporaciones oficiales, o con la denominación que pueda acordarse. Así mismo pide que el proyecto de Reglamento que se va a leer a continuación, sea aprobado como de aplicación al futuro Colegio, a fin de que la petición de constitución pueda elevarse a la superioridad con la conformidad de esta Asamblea.

Y por último, pedimos que por acuerdo especial de esta Asamblea se autorice a esta Directiva para ostentar los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, con carácter provisional hasta que, en marcha dicho organismo, corresponda elegir por sufragio la que hubiere de continuar presidiendo el desenvolvimiento del mismo.

Se lee el proyecto de articulado que la Asamblea aprueba para que en su día, perfilando su redacción e introduciendo los artículos necesarios para llevar al Colegio la personalidad regional de la Asociación Vasco Navarra de Directores, pueda elevarlo la Junta Directiva a los Poderes y acuerda así mismo que dicha Junta, a la creación del nuevo organismo, se constituya en Junta de Gobierno del mismo.

El señor Cebrián expone a la Asamblea la conveniencia de que en el Reglamento de Colegiación se establezca un socorro de fallecimiento por el sistema de derrama, y el Gerente le contesta que, adoptado por consejo del propio señor Cebrián, el servicio de mutualidad, que en sesiones sucesivas se estudiará, con preferencia al de derrama, es incongruente su pronunciamiento ahora por este procedimiento, cuya eficacia y cuyos fines están perfectamente servidos en dicha mutualidad.

El señor Morales expone varias opiniones, confundiendo el Reglamento de la Asociación con el del Colegio, desistiendo de seguir en el uso de la palabra, una vez advertido el error.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Sesión de la tarde del día 14.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde, dándose lectura a la siguiente proposición:

Todos recordamos cómo se constituyó esta Asociación. Con escaso número de socios y con unos fines tan amplios que parecía desproporcionada la escasa fuerza que representaba con lo que aspirábamos a realizar.

La penuria era manifiesta y por ello li-

mitamos los fines societarios a casi uno solo: la constitución del Cuerpo de Directores.

A él nos dedicamos por entero, dejando para ocasiones mejores los demás fines contenidos en el Reglamento. Pero hace año y medio falleció un socio en circunstancias verdaderamente lastimosas, por la tristísima situación en que dejaba a su viuda y siete hijos menores.

Los sentimientos de solidaridad de los compañeros de convivencia con el finado se despertaron y consiguieron arrastrar a gran número de socios, los cuales contribuyeron a una suscripción que alcanzó unas mil cien pesetas.

Aquello nos hizo pensar a nosotros en que las manifestaciones de una posible ayuda mutua entre los Directores no era irrealizable y en la Junta General del año anterior se hizo la correspondiente proposición, que fué aceptada, facultándose a la Junta directiva para hacer los estudios pertinentes para que, en el plazo más breve posible, se implantase tan positiva mejora. Se hizo un llamamiento a todos los socios a fin de allegar iniciativas que, recogidas por nosotros, nos indicasen el procedimiento más beneficioso. No dió resultado, pues aparte un sólo socio que remitió unas bases bien estudiadas, pero fijando cifras tan elevadas que resultaban irrealizables para nuestra capacidad financiera, dos o tres hicieron indicaciones sueltas, sin concatenación entre los medios de arbitrar recursos y el beneficio económico concreto aplicable en caso de fallecimiento. No respondían a un plan meditado y hubo de prescindirse de este concurso y llegado el momento se encomendó a determinado socio, don Emilio Cebrián, el estudio del servicio de mutualidad a base de constituir un capital mediante aportaciones periódicas de cada socio, y a don Pedro J. Iguain otro estudio a base del sistema de derrama.

El señor Iguain nos remitió un bien meditado estudio de aplicación inmediata y nos atrevemos a reputar de inmejorable el aspecto a que se refería.

El señor Cebrián no llegó a presentar estudio alguno. Antes de hacerlo, durante los trabajos preliminares para orientar las bases que se proponía desarrollar, cayó en sus manos un Reglamento de la Mutualidad de Funcionarios de la Administración local y de su lectura dedujo que, dada la similar condición de funcionarios de los Directores con los que hasta ahora componían dicha Mutualidad, nada mejor que buscar en esta institución ya organizada los beneficios de los amplísimos fines que su Reglamento indicaba.

Hizo la indicación a la Junta y puestos al habla con los representantes de la Mutualidad referida, se vino a conocer la conveniencia de que nosotros nos sumásemos a ella.

La explicación detallada de las ventajas que esto tiene no hemos de darla nosotros, ya que el señor Cuadra, miembro de la Mutualidad de funcionarios de la Administración local, aquí presente, se ha dignado favorecernos con unas explicaciones que llevarán a vuestro ánimo, como antes lo llevaron al nuestro, el convencimiento de las ventajas inmensas que tiene el procedimiento establecido por aquélla y el beneficio que para nosotros supone sumarnos a la misma.

El señor Cuadra, pues, con la venia de la Presidencia, tiene la palabra.

El señor Cuadra pronunció una notabilísima conferencia en la que, además de un gran dominio de la palabra, demostró conocer a la perfección la técnica del seguro, explicando al detalle las diversas modalidades de aplicación de los riesgos que garantiza la mutualidad y terminó respondiendo y aclarando las preguntas y dudas que le hicieron diversos concurrentes al acto. Terminada la disertación, después de varias intervenciones en pro de la gratitud de los Directores hacia el Cuerpo de Secretarios, la Asamblea acordó que la Asociación implante el servicio de mutualidad por fusión con la de funcionarios de la Administración local.

Acto seguido se da lectura de una proposición nombrando Socio de Honor Meritísimo al Excmo. señor don Rafael Salazar Alonso, y es aprobada por aclamación. Del mismo modo se aprueba otra proposición nombrando socios de Honor a los señores don José Templado Martínez, don Publio Suárez Uriarte y don Rogelio del Villar González, levantándose la sesión.

Sesión de la mañana del día 15 de febrero.

Se abre la sesión a las diez y media de la mañana y se da lectura a un estudio que hace la Junta Directiva del resultado práctico del Reglamento del Cuerpo de Directores de 3 de abril de 1934 y modificaciones que procede introducir en el mismo, que dice así:

A raíz de la promulgación de la Ley constitutiva del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, la Asociación redactó un proyecto de Reglamento de la misma Ley y lo entregó en la Sección primera de Administración del Ministerio de la Gobernación, solicitando que se tuviera en cuenta su contenido para cuando se procediese a su aprobación.

De aquel proyecto unas cosas pasaron a la *Gaceta* y otras fueron eliminadas o modificadas, según el criterio oficial de la Sección.

No pretendemos defender aquel proyecto ni fustigar el texto del Reglamento; aquél y éste adolecen de defectos no excesivos por cierto y que no se apartan de la norma que siguen todas las disposiciones reglamentarias. Nunca se redactó una

Ley o un Reglamento que luego en la práctica, al ser aplicados, no acusen defectos que la experiencia aconseja subsanar en forma conveniente.

Esto mismo ocurre con el Reglamento del Cuerpo de Directores y creemos llegado el momento de que esta Asamblea se ocupe de su estudio y proponga las modificaciones que a nuestro juicio la realidad aconseja introducir.

* * *

En primer término, se advierte alguna oscuridad de la Ley y del Reglamento en cuanto a la extensión de la constitución del Cuerpo. De una parte, los artículos primeros de ambos textos señalan la obligación a las Corporaciones de nombrar Director de las Bandas de Música que sostengan con sus fondos, de entre los que formen el Cuerpo técnico creado. Pero en los artículos que trata de los individuos que entran a formarlo, se dice que pertenecerán a él cuantos Directores se encuentren en la actualidad al servicio de cualquiera Corporación oficial. Y aquí no sólo se refiere a las Diputaciones, Ayuntamientos, Mancomunidades y Cabildos Insulares, sino a las demás Corporaciones del Estado.

Y, naturalmente, existiendo Bandas que no dependen de aquéllas, como son las del Orfelinato Nacional existente en el Pardo y la de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, adscritas, la primera a la Beneficencia General del Estado, y la segunda, al Ministerio de Estado, procede a nuestro juicio que ambas y las que por analogía con éstas puedan crearse, se reserven para su provisión al Cuerpo de Directores de Bandas.

Además, el artículo 1.º del Reglamento, tal como está redactado, aún cuando desenvuelva el correspondiente de la Ley, deja abierta una puerta a los propósitos de burlar el espíritu que el legislador persiguió, pues ya se han dado algunos casos de Corporaciones que decretan la disolución de las Bandas, sustituyéndolas con Escuelas de Música, que encubren el verdadero fin de ellas, que es, precisamente, estar dotados de la Banda.

Por ambas razones, esta ponencia estima que el artículo 1.º del Reglamento de 3 de abril de 1934 debe modificarse en forma, quedando redactado así:

“Todas las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos, Mancomunidades, Cabildos Insulares y los organismos dependientes del Estado que sostengan de sus presupuestos, o con cargo a los generales de la Nación, Bandas o Escuelas, o Academias de Música de carácter oficial, donde se practique la enseñanza de instrumentos de viento, tendrán un Director perteneciente al Cuerpo técnico, nombrado por dichos organismos y pagado de sus fondos.”

* * *

El artículo 4.º del Reglamento trata de la agrupación en categorías de los Directores de Bandas y al señalar la categoría especial asigna ésta a la Banda Municipal de Madrid con la indicación de que podrán serlo otras que por analogía con aquélla se determine; pero no expresa el procedimiento para esa determinación, que a nuestro juicio es privativa de las Corporaciones que sostienen las Bandas. Así, si un Ayuntamiento desea organizar una Banda cuya importancia le sugiere la necesidad de cubrirla por el procedimiento que especifica el artículo 18 del Reglamento, parece natural que solicite de la Dirección General de Administración la elevación de categoría de la plaza de Director de la Banda. En su consecuencia procede que el artículo 4.º del Reglamento se amplíe con el siguiente párrafo:

“Si una Corporación, cuya Banda de Música estuviese clasificada por la del Director en una categoría distinta de la especial y quisiera elevarla a ésta, lo propondrá a la Dirección General de Administración, bien entendido, que entonces vendrá obligada aquélla a señalar al Director que se nombre o haya nombrado el sueldo correspondiente a dicha categoría especial.”

Asimismo el párrafo relativo a la clasificación de los Directores de Bandas provinciales debe modificarse en forma conveniente a fin de que haga referencia a los que ejerzan el cargo en Bandas de Música dependientes de organismos del Estado, de carácter civil, debiendo, pues, quedar redactado dicho párrafo en el sentido siguiente:

“Dada la organización de las Bandas provinciales y las de los establecimientos u organismos dependientes del Estado, así como las que con ellas guarden analogía, y el especial trabajo que desarrollan sus Directores, los que lo ejerzan en las mismas y éstas estén residenciadas en poblaciones de primer orden quedarán incluidos en la tercera clase de la primera categoría y en la cuarta los restantes.”

El último párrafo del artículo 7.º dice que los Directores de Bandas de la clase sexta percibirán el 75 por 100 del sueldo asignado al Secretario. Han sido frecuentes las apreciaciones arróneas de este precepto, por cuanto varios interesados han creído que la estimación de ese tanto por ciento se hace sobre el sueldo percibido por aquel funcionario y la recta interpretación debe ser sobre el sueldo inicial que le asigna el Reglamento peculiar de los Secretarios. En su virtud procede añadir la palabra “inicial” a ese concepto.

No cabe otra medida por cuanto lo que debemos buscar en los preceptos del Reglamento es, sobre un principio de estricta justicia, una uniformidad en su aplicación que evite la multiplicidad de resultados para casos idénticos. Y no es permitido que al sueldo del Secretario, como

regulador del que corresponde al Director, se acumulen quinquenios, gratificaciones, etc., que al oscilar en su cuantía imponen la misma oscilación en el de éste, de donde vendría a resultar que las mejoras o aumentos de sueldo de los Directores, comprendidos en tal caso, nacería de los derechos de otro funcionario.

* * *

El artículo octavo del Reglamento prescribe que los Directores, cuando ejerzan el cargo en propiedad, tendrán derecho a los mismos aumentos de sueldo que las Corporaciones tengan señalados a sus funcionarios técnicos cada cuatro o cinco años, y como quiera que son muchos los Ayuntamientos que no tienen otros funcionarios de esta índole que los Médicos y Veterinarios, y éstos no gozan de esos beneficios, resultaría que los Directores por analogía con ellos no tendrían derecho tampoco a los aumentos especificados en el artículo que nos ocupa. Como el espíritu del legislador fué establecer una perfecta analogía entre Directores e Interventores, en lo que concierne a derechos, ha de entenderse que esos aumentos de sueldo tendrán efectividad en las mismas circunstancias que dichos funcionarios, a los cuales no está determinado si les corresponde el calificativo de técnicos o administrativos.

Para obviar esta oscuridad de concepto es preciso añadir al artículo 8.º la palabra “administrativos” a continuación de la de técnicos, y por tanto la equiparación en cuanto a los derechos a aumentos de sueldo guardará perfecta analogía con la de unos y otros funcionarios.

* * *

Por el mismo motivo es necesario modificar o ampliar el artículo 9.º al equiparar a los Directores con los funcionarios técnicos a los efectos de jubilaciones y pensiones y añadir la palabra administrativos, y al final del artículo el párrafo siguiente:o en su defecto los que determina el Reglamento de 14 de mayo de 1928, ya que en éste tienen mención específica tales derechos.

El párrafo segundo del artículo 17 debe quedar redactado así: “Los Directores pertenecientes a la sexta clase que con anterioridad a la promulgación de este Reglamento se hallen en posesión de sus cargos o en situación de excedencia, por excepción, tendrán derecho a concursar todas las categorías, exclusión hecha de las vacantes que se produzcan en las Bandas que constituyen la categoría especial.”

Con esta modificación se amplía el derecho a concursar las vacantes de todas las categorías a los Directores en situación de excedencia, puesto que el citado párrafo del Reglamento, tal como actualmente está redactado, sólo reconoce esa

posibilidad a los que estén ejerciendo el cargo con anterioridad a la publicación del Reglamento. Así mismo se suprime las palabras *Municipal de Madrid*, ampliándose la excepción del derecho de concurso a todas las Bandas que pudieran alcanzar la categoría especial.

* * *

El artículo 20 en su última parte dice: “El ejercicio de cualquier otro cargo similar que no sea el indicado queda prohibido el ejercicio en la misma Corporación, pudiendo optar a la promulgación de este Reglamento por uno de los dos.”

Es indudable que este precepto no fué bien meditado, pues de otra forma se habrían medido las consecuencias que podría acarrear. Sin duda el autor de él pretendió ensanchar el área de las vacantes a cubrir por los individuos pertenecientes al Cuerpo, sin pararse a pensar que en la práctica los cargos de Director de la Banda y el de Director de la Escuela municipal de Música están tan ligados que se confunden. Porque podrá suceder que un Director de un organismo municipal para enseñanza de la Música actúe con independencia absoluta de la Banda, pero lo que no cabe ni suponer es que un Director de la Banda pueda prescindir de la enseñanza y al ejercerla forzosamente está virtualmente creado el organismo para ella.

Y aún sería admisible esta restricción si a continuación se determinase la forma de que los Directores tuviesen reservadas las plazas de Profesores en las Escuelas municipales de música; pero no se dice nada y por tanto resulta que según el párrafo transcrito los Directores de Bandas municipales que a la vez ejerciesen el de Directores de las escuelas municipales de Música deberán cesar en uno de los dos cometidos, que racionalmente pensando sería en el de Director de la Escuela, y esta plaza quedaría para ser provista en libre concurrencia, sin la exclusiva ni siquiera la preferencia de los pertenecientes al Cuerpo.

Hay que advertir que al decir de la simultaneidad de las funciones de Director en la Banda y en la Escuela nos referimos a aquellas agrupaciones que nutren de instrumentistas a las Bandas mediante la constante labor educativa del Director. Procede, pues, suprimir dicho párrafo.

* * *

La primera de las disposiciones adicionales del Reglamento concede el derecho a ingresar en el Cuerpo a quienes habiendo ejercido el cargo de Director con anterioridad a la Ley hayan sido separados de sus cargos sin las formalidades que justifiquen esta determinación, pero condiciona el ingreso a que dichos Directores hu-

biesen ejercido el cargo durante dos años a la fecha de la separación.

Esta limitación no parece equitativa, pues si lo que se pretende con este beneficio es reparar el atropello a unos derechos nacidos del ejercicio en propiedad, tan evidente es dicho atropello a un Director en propiedad con dos años de ejercicio como al en las mismas circunstancias de su nombramiento, fué víctima de la ilegalidad antes de esos dos años.

Por tanto procede que se suprima la frase "durante dos años" sustituyéndola por las palabras "en propiedad."

El Sr. Camarero pide que se complete el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo con el último párrafo del artículo 46 del Reglamento de Secretarios Interventores y empleados municipales de 23 de agosto de 1924 que dice así: "El Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el que la jubilación haya sido acordada, exigirá el pago de la parte que haya correspondido a los demás, debiendo, en caso de demora, ponerlo en conocimiento del Ministerio de la Gobernación, para que éste obligue por los medios que estime oportunos, incluso el apremio, a satisfacer la cantidad adeudada. No obstante el haber de jubilación será abonado íntegra y mensualmente por el expresado Ayuntamiento, con independencia de las gestiones que éste practique con las restantes Corporaciones para el cobro de sus cuotas respectivas."

Se admite la enmienda. Y el mismo señor Camarero explica a la Asamblea que no se trata de pedir la inmediata modificación de un Reglamento que ha entrado en vigor hace un mes, sino de que con la aprobación de los concurrentes pueda la Directiva, cuando lo estime oportuno, gestionar las modificaciones, que muy bien pudiera ser a la redacción del Reglamento definitivo, una vez promulgada la nueva Ley municipal.

El Sr. Rivera manifiesta que la ponencia ha discutido sobre la conveniencia de introducir modificaciones en los programas de oposición que contiene el Reglamento, persiguiendo, juntamente con la capacidad profesional de los futuros Directores, la competencia pedagógica adecuada a la peculiar función educativa que ejercen las Bandas de Música rurales, desistiéndose por ahora de hacerlo por ser prematuro; pero que en cambio puede tenerse en cuenta por los miembros que hayan de constituir el Tribunal calificador de los ejercicios.

La Junta acuerda otorgar un voto de confianza a la Directiva para que lleve a efecto la gestión de las modificaciones cuando lo crea oportuno.

La Presidencia expone a la Asamblea la conveniencia de dar lectura y discusión a algunas proposiciones presentadas por los socios que corresponden a la sesión de la tarde, para aliviar los trabajos de la misma, ya que son muchas las presenta-

das. Así se acuerda y se da lectura de una proposición de don José Carreras que pide el establecimiento de pensiones de diferente cuantía para los Directores imposibilitados y que no alcance la jubilación a la viuda y huérfanos, socorros de enfermedad y de paro, y anticipos reintegrables, a base de imponer una cuota mensual de 10 pesetas a cada socio. El Gerente dice que no hay posibilidad de lo propuesto porque fijándose en una sola de las modalidades que enumera la proposición, que es la del socorro de quince pesetas diarias a los socios no colocados, como éstos en la actualidad son más de cien, necesitarían más de quinientas mil pesetas anuales y los ingresos con la cuota establecida sólo alcanzarían 72.000. La Asamblea acuerda desechar la proposición teniendo en cuenta la advertencia del Gerente de que todas las modalidades de socorro están comprendidas en el servicio de mutualidad.

Se lee otra proposición de don Juan González Páramos, que pide que la Asociación desista de la acción judicial interpuesta contra algunos Ayuntamientos por haber anunciado la provisión del cargo de Director de la Banda antes de la publicación del Reglamento, siempre que el nombramiento hubiera recaído en un socio que haya sido incluido en el escalafón del Cuerpo. El Gerente explica al detalle el alcance de esta proposición y como de su aprobación no se derivan perjuicios para la Asociación ni para los socios, la Asamblea acuerda aprobar la proposición.

El Sr. Camarero propone a la Asamblea que se nombre socio de Honor al Excelentísimo Sr. Don Eloy Vaquero por las facilidades que dió para la publicación del escalafón y la Asamblea lo acuerda así por aclamación. El Sr. Cebrián lee una proposición pidiendo que los Delegados actúen como Inspectores en asuntos artísticos, ejerciendo su influencia cerca de los Directores de cada provincia y que pueda organizar cursillos de perfeccionamiento de los socios.

El Gerente hace ver los peligros de otorgar esta función a los Delegados sin conocer las condiciones que en este orden puedan tener para ejercer la inspección que solicitan y que en cuanto a los cursillos la mesa recoge la indicación como un ruego que es, para desenvolverlo en lo futuro, como uno de los fines de la entidad. Los Sres. Pérez Cortés y Pascual apoyan la tesis de la Gerencia, diciendo que los Delegados deben actuar como consejeros, pero sin facultades resolutorias que corresponden por entero a la Directiva.

Se lee otra proposición del mismo señor Cebrián que pide que, en tanto haya excedentes en el escalafón, no se convoquen oposiciones, y que cuando se haga, se fijen las plazas a cubrir en una cuantía lógica para que todos los opositores ob-

tengan plaza. La mesa recoge como ruego estas manifestaciones que gestionará en su día. La misma proposición pide que se cree una Escuela de Directores y le contesta el Gerente que esto bien estudiado y meditado puede constituir una de las conclusiones de la Asamblea para elevarla a los poderes y que cuando se lean las conclusiones se dará a conocer la fórmula definitiva.

Se lee otra proposición del señor Cebrián que pide que se publique una orden para que los Directores o profesores de música de las Diputaciones y Ayuntamientos pasen al Cuerpo de Directores, y le contesta el Gerente que está incorporada ya esta petición a la modificación estudiada del Reglamento del Cuerpo.

El señor Gutiérrez Solís pide que se explique su situación como Director municipal de una Banda de música, y explica que la Banda por él dirigida es particular, pero a él se le nombró Director Municipal para dirigir esa u otra Banda que se formase. Los señores Rivera, Camarero y Gerente, le indican que sus derechos como funcionario municipal son definidos, tenga Banda o no. El señor Pascual dice que debe reconocerse todos los derechos a los Directores de Bandas subvencionadas por los Ayuntamientos, puesto que de hecho ejercen las funciones municipales. El señor Orti se apoya en lo dicho por el anterior y pide que esa subvención a las Bandas de Música debe servir de base para el estudio de la fórmula que permita a los Directores de esas Bandas la incorporación al Cuerpo técnico. El señor Rivera establece la diferencia que hay entre los Directores de Bandas subvencionadas y los de Bandas municipales, que son funcionarios municipales agrupados en un organismo y conviene en que se derive de la subvención a las Bandas la fórmula antedicha. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Sesión de la tarde del día 15.

Se abre la sesión a las cuatro de la tarde, que ha versar sobre las proposiciones que en general presentan los socios, dando comienzo con la lectura de una que presenta don Mariano de las Heras, pidiendo que los Directores particulares de Bandas subvencionadas ingresen en el Cuerpo. Contesta el Gerente que esta petición está recogida en la disposición adicional introducida en el Reglamento de la Asociación. Se lee una proposición de don Avelino Castro que pide determinadas medidas para que por el Ministerio se solventen las anomalías legales en que incurrían algunos alcaldes de la provincia de Burgos al suprimir las Bandas, y al efecto explica el caso ocurrido a él. El Gerente le contesta que en todo lo relatado no hay nada anómalo, puesto que se ha

disuelto su Banda, pero se le ha reconocido la excedencia con los dos tercios del sueldo, quedando esta cuantía sujeta a la sentencia que dicte el Tribunal contencioso administrativo ante quien se ha recurrido. El señor Vivas aprovecha la ocasión para rogar que se active el expediente gubernativo que tiene interpuesto, y el Gerente le explica las gestiones que se han hecho y que en lo sucesivo se seguirán haciendo.

El señor Iguain aconseja a los socios que no hagan gestiones por su cuenta, sino de acuerdo con la Gerencia, para no entorpecer la directriz que ésta imprima a dichas gestiones.

Se lee otra proposición de don Heliodoro Cardeñosa, que pide que en las modificaciones a introducir en el Reglamento del Cuerpo de Directores se rebaje a doscientas cincuenta mil la cifra presupuestaria de trescientas cincuenta mil que señala el artículo 4.º para la clase quinta de la primera categoría.

Se levanta a defenderla su autor, y dice que haciendo el señalamiento que él fija quedarían dentro de la quinta clase muchos Directores que hoy se ven incluidos en la sexta, conforme le ha ocurrido a él. Dice que no esperaba esta anomalía porque cuando se redactó el primitivo proyecto de Reglamento la cantidad asignada a la quinta categoría era de cien mil pesetas de cifra presupuestaria y desea saber por qué se modificó la cifra y quién lo hizo.

Le contesta el Gerente manifestando que efectivamente durante la primera Asamblea se tomó el acuerdo de señalar en cien mil pesetas la cifra presupuestaria reguladora del sueldo de los Directores de quinta clase, pero que presentado el proyecto destacó en seguida la anomalía que, de cejar en ella, hubiera producido un estancamiento y quizá el fracaso total de todo el proyecto. Antes de proceder a modificar esa cifra se consultó con el que hoy es nuestro Letrado asesor y, efectivamente, confirmó la imposibilidad de insintir, pues, teniendo en cuenta que los gastos de personal de un Ayuntamiento no pueden rebasar del veinticinco por ciento, sólo el de Director supone el cinco, al que hay que añadir los sueldos superiores de Secretario e Interventor, más los de todos los demás funcionarios. Con tal motivo y vista la insensatez de una insistencia que tendría resultados contraproducentes, la Junta Directiva decidió hacer la modificación en la cuantía que se le aconsejó para evitar un detenimiento de todo el proyecto.

El señor Vivas manifiesta que aun cuando es de los perjudicados en idéntica forma que el proponente, comprende la imposibilidad de mantener la proposición, antes bien, cree que la Junta obró muy cuerdamente, por lo que solicita de la Asamblea revalide la decisión de aquélla y la

otorgue un voto de gracias, que se concede por unanimidad, y se desecha la proposición.

Se da lectura a otra proposición de don Félix Cordero que pide que, en determinadas condiciones, se obligue a los Ayuntamientos a sostener Bandas de Música, y después de una breve explicación del Gerente, que remite el resultado a otra proposición análoga, es desechada.

Se lee otra proposición de don Juan Reinoso y tres señores más en la que se solicita que los Directores de Bandas sin nombramiento, que ejercían el cargo a virtud de contrato suscrito con las Corporaciones, pasan a ser empleados fijos de ellas con todos los derechos. El Gerente contesta que éstos deben considerarse incorporados a la disposición adicional recogida en las modificaciones al Reglamento de la Asociación.

El señor Iguain manifiesta que en la región Vasco Navarra existen varios casos de estos, en los que está demostrado el prolongado ejercicio del cargo y que por desidia de los funcionarios de los Ayuntamientos no se hizo el nombramiento, circunstancia en que se aferran ahora las autoridades locales para negar los derechos. Cree que éstos y los interinos deben, si es posible, consolidar el derecho a la propiedad. Le contesta el Gerente que puede gestionarse, puesto que existe una disposición que permitió hacer esto con los Secretarios cuando se constituyeron en Cuerpo y que podría muy bien formar parte de las conclusiones de la Asamblea. Así se acuerda.

Se lee una proposición, que la mesa recoge como ruego, que tiende a que en las primeras oposiciones que se celebren para ingreso en el Cuerpo de Directores, los componentes del Tribunal tengan la máxima benevolencia con los opositores que, habiendo ejercido el cargo, no hayan podido ingresar ahora por circunstancias especiales. Manifiesta su autor que esta proposición tiene por objeto facilitar a los Directores de Bandas particulares el acceso con la posible facilidad a nuestro Cuerpo. El señor Orti se adhiere y da las gracias a la Asamblea por este acto comprensivo, el cual considera como principio de la fórmula que permita el ingreso de los Directores que él defiende en aquel Cuerpo. Se toma en consideración.

Es leída otra proposición del señor Salinero que pide que, en tanto haya excedentes, se abstengan los colocados de concurrir a los concursos que se celebren, con lo cual el favor que se haría a aquéllos sería digno de la mayor gratitud. Le contesta el señor Camarero que no hay posibilidad legal de ello por suponer una limitación de los derechos que todos tienen; y además de eliminar el estímulo, tan necesario en esta profesión, la provisión de una vacante de primera categoría coloca-

ría en difícil trance a quien tuviera que ocuparla por esta eliminación si, desgraciadamente, sus condiciones técnicas no estuvieran a la altura del cometido. Es desechada.

Se da lectura a una proposición firmada por los señores Ariz, Cebrián, Camarero, Iguain y Echevarría, en la que se ponen de manifiesto las condiciones del Gerente y el agobiador trabajo que realiza al frente de la gestión administrativa de la Asociación, de los que es una muestra la infatigable labor que viene desarrollando en las sesiones de la Asamblea, y pide en concreto que el cónclave le rinda un homenaje de simpatía y acuerde una mejora en sus haberes, que no deben fijarse en cantidad menor de cinco mil pesetas. El señor Camarero se adhiere y añade que la mejor prueba de cariño que se puede dar al Gerente es aprobar la proposición inmediatamente por aclamación, sin una discrepancia ni un solo comentario. La Asamblea puesta en pie hace objeto de cariñoso homenaje que recibe el Gerente al reintegrarse al salón, del que se había ausentado durante la lectura y discusión de la proposición, acordándose íntegra su aprobación.

El Secretario da las gracias a la Asamblea, haciendo notar que le cabe mayor satisfacción por estar emparentado con el Gerente y por haber partido la iniciativa de un grupo de socios con exclusión absoluta de la Junta Directiva, que quiso inhibirse en esta cuestión, aun cuando conoce y toca más de cerca los resultados de la actuación del Gerente. Añade que él se vanagloria de haber tenido tres grandes aciertos en beneficio de la Asociación: el primero, la idea de unión con vistas a la formación del Cuerpo de Directores; el segundo, el saber elegir Presidente, y el tercero, el saber elegir Gerente, que ha sido y es la palanca en la que los miembros de la Directiva han podido apoyarse para realizar una labor de cuya eficacia él no ha de decir nada. Reitera su agradecimiento a la Asamblea, que le corresponde con grandes aplausos.

El Gerente da las gracias en breves palabras, diciendo que aún cuando no necesitaba estímulos de esta especie el cariño que siente por la Asociación, la prueba de estimación y de afecto que supone este homenaje y la concesión de la mejora, harán que se desviva en el cumplimiento de su deber.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión.

Sesión de clausura.

A las diez y media de la mañana del día 16, reunida la Asamblea, se dió lectura a las conclusiones de la misma, que son las que a continuación se insertan y que fueron aprobadas por unanimidad:

Asamblea de Directores de Bandas de Música Civiles

Celebrada en Madrid durante los días 13 al 16 de febrero de 1935, con asistencia de ciento cincuenta Directores que ostentan la representación de setecientos, que componen la Asociación Nacional de los mismos.

CONCLUSIONES

aprobadas por la Asamblea que se elevan a los Poderes

Primera.—Que se establezca la colegiación oficial de los individuos que constituyen el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música civiles, creado por Ley de 20 de diciembre de 1932, en analogía con lo dispuesto para otros Cuerpos de la Administración local en Decreto de 14 de noviembre de 1929.

Segunda.—Que a la promulgación de la nueva Ley Municipal, y para la redacción del Reglamento definitivo del mismo Cuerpo, se tenga en cuenta la opinión del Colegio Oficial de Directores de Bandas si ya estuviese constituido o, en otro caso, la de la Asociación Nacional de los mismos, a fin de que puedan introducirse las modificaciones que la nueva Ley y la experiencia aconsejen.

Tercera.—Que en los Organismos del Estado y establecimientos cuyo sostenimiento corre a cargo de los fondos generales de aquél, en que existan o se organicen Bandas de Música de carácter civil, o se establezca la enseñanza musical de instrumentos de viento, se provean los cargos de Director o de Profesor entre el personal que constituye el Cuerpo Técnico de Directores de Bandas de Música.

Cuarta.—Que los Directores de Bandas pertenecientes al Cuerpo técnico, que vienen ejerciendo el cargo en una Corporación, con carácter interino durante dos o más años, se les reconozca el derecho a la propiedad de la plaza que desempeñan.

Quinta.—Que los Directores de Bandas de Música que con dos o más años anteriores a la Ley de 20 de diciembre de 1932 vengán ejerciendo el cargo sin que haya precedido la formalidad del nombramiento hecho por las Corporaciones, pero hayan percibido sus haberes mediante consignación en los presupuestos bajo el concepto de "sueldo al Director de la Banda de Música de la Corporación" en que prestaren sus servicios, sean equiparados en los mismos derechos regulados para los interinos comprendidos en el caso 3.º del artículo 16 del Reglamento del Cuerpo técnico de fecha 3 de abril de 1934.

Sexta.—Que para normalizar la situación legal de los Directores de Bandas de Música lesionados en sus derechos por acuerdos municipales que vulneran la Ley y Reglamento del Cuerpo técnico de este personal se acelere la tramitación de los recursos gubernativos y contencioso-administrativo interpuestos por los perjudicados, a fin de que cese la angustiosa situación económica en que les sumieron aquellos acuerdos.

Séptima.—Que se estudie una fórmula que permita, por los cauces legales, que los Directores de Bandas de Música civiles que son agrupaciones de reconocido abolengo artístico y prestan servicios municipales mediante subvenciones de las Corporaciones que constituyen el fundamental sostenimiento de aquéllas puedan ingresar en el Cuerpo técnico creado por Ley de 20 de diciembre de 1932.

Octava.—Adherirse por afinidad artística y por compañerismo a las conclusiones de la Asamblea de Profesores de Orquesta recientemente celebrada en Valencia.

Novena.—Que se establezcan en el Conservatorio Nacional de Música de Madrid enseñanzas, inexistentes aún en España, de Dirección y Concertación en general, mas el estudio que comprenda las especialidades de Organización, Instrumentación y Transcripción, encaminadas a la formación de futuros Directores de Bandas de Música.

A las doce se reanudó la sesión bajo la Presidencia de don Ricardo Villa, el cual se dirigió a los Asambleístas agradeciendo la cooperación prestada con su asistencia a las sesiones y que se ha traducido en acuerdos sobre importantes asuntos que han de beneficiar aún más a la clase profesional y que agradece muy expresivamente el que todos hayan atendido el ruego que hizo en la primera sesión de que las discusiones y debates estuvieran presididos por la mayor corrección y respeto mutuos. Añade que con satisfacción modifica la impresión primera que recibió en la sesión de la Junta General ante la escasa asistencia de socios y, que por el contrario, ante la concurrencia numerosa de esta sesión de clausura, su satisfacción no tenía límites y renovaba su gratitud a todos, a los que hacía objeto de un saludo especial, esperando que en sucesivas Asambleas persistiera la asistencia, si cabe, más acentuada. Con lo cual declaró clausurada la Asamblea de Directores de Bandas de Música Civiles.

En este momento una comisión de la Junta Directiva y de Asambleístas presidida por el Maestro Villa marchó hacia la Casa de la Villa, donde hizo entrega al Excmo. Sr. don Rafael Salazar Alonso del artístico pergamino, expresión del nom-

bramiento de Socio de Honor Meritísimo que le otorgó la Asamblea por aclamación

EL BANQUETE

A las dos y media de la tarde tuvo lugar el almuerzo organizado por la Asociación, en honor de sus Asambleístas. El lugar del amplio salón donde se celebró presentaba un brillantísimo aspecto y la animación subió de punto a la llegada de las personalidades invitadas. Presidió el banquete el Excmo. Sr. don Rafael Salazar Alonso y a su derecha estaban sentados el Ilmo. Sr. Director General de Administración; Excmo. Sr. don Mariano Benlliure; don Regino Ariz; don Bernardo Gabiola, Profesor del Conservatorio Nacional de Música de Madrid, en representación de éste; don Publio Suárez Uriarte, Diputado a Cortes, y don Rogelio del Villar, Profesor del Conservatorio y Director de la Revista RITMO. A la izquierda del Sr. Salazar Alonso tomaron asiento nuestro Presidente don Ricardo Villa, el Secretario del Ayuntamiento de Madrid Sr. Berdejo; don José Templado, exdiputado a Cortes; el Maestro Guerra, de la Junta Nacional de Música, y el Sr. Gómez Camarero. Asistieron ciento diez comensales, representantes de la prensa, fotógrafo Sr. Calvet y consejero Delegado de RITMO, Sr. Rodríguez del Río. Fué servido un delicioso menú con el esmero peculiar del Círculo de Bellas Artes, en cuyo lujoso comedor se celebró el acto. No hubo discursos y una vez servido el Champaña desfilaron las autoridades y demás personalidades entre ovaciones clamorosas de los comensales. Desde el comienzo al fin del almuerzo el orden fué absoluto y la corrección guardada por todos mereció generales elogios. Fué un digno y brillante remate de la Asamblea, que será memorable en los anales de la Asociación.



Reclamaciones al Escalafón

Ya tenemos advertido en otro número de nuestra revista que la Asociación ha pedido notificación oficial de las causas que motivaron la exclusión del escalafón de algunos de nuestros socios; pero por si esto no fuese suficiente, a fin de que no decaiga el derecho, no sólo de las exclusiones, sino de cuantas reclamaciones de diversa índole proceda formular, los Directores que deban promoverlas extenderán instancia con arreglo al modelo adjunto, las cuales, firmadas y reintegradas con póliza de 1,50 pesetas, remitirán a la Gerencia para el curso correspondiente. En las instancias se consignarán todos los datos que figuran en blanco, a excepción del margen, que lo llenará la Gerencia misma, según los datos relativos a la reclamación,

conforme a las explicaciones que cada reclamante dará al Gerente en escrito aparte. Tiene por objeto esta reserva que se hace la Gerencia extender en forma concisa y justa el contenido de la reclamación. Estas instancias y las explicaciones detalladas en escrito aparte deberán remitirse al Gerente, antes del 20 de marzo próximo, para que, presentadas en esta fecha, puedan sustanciarse con tiempo suficiente para que transcurrido el 10 de abril sea posible proceder a la publicación del escalafón definitivo.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fulano de Tal y Cual, de años de edad, de estado y vecino de esta población, a V. S. respetuosamente expone:

Que, por orden de 4 de enero último, inserta en la *Gaceta* del 10, se aprueba el escalafón provisional del Cuerpo técnico de Directores de Bandas de Música civiles, y se señala un plazo de tres meses para promover reclamaciones.

Y habiendo observado el que suscribe que su inclusión adolece de los defectos detallados al margen,

SUPLICA a V. S. que, teniendo por presentada esta instancia y por hecha la reclamación a que hace referencia el contenido del margen, se sirva ordenar se resuelva la publicación del escalafón definitivo.

(Fecha y firma.)

Nuevas cuotas

En el extracto de las sesiones de la Asamblea figura el acuerdo adoptado de modificar el Reglamento de la Asociación, siendo una de las cuestiones más importantes la determinación de las nuevas cuotas que han de aportar los socios, cuya cuantía se especifica en el extracto de dicha sesión.

Estas cuotas se empezarán a recaudar a partir del próximo mes de abril, y para hacer la clasificación oportuna los señores socios deberán remitir durante los meses de febrero y marzo escrito con sujeción al siguiente formulario:

Número del escalafón, categoría, clase Número de socio Nombre y apellidos Sueldo pesetas anuales. Situación actual (activo o excedente) Población donde ejerce el cargo Población de residencia (sólo para los excedentes)

Cuota de socio que le corresponde pagar pesetas mensuales.

(Fecha y firma.)

Todos los datos anteriores deberán llenarse tomando por base los que inserta el escalafón del Cuerpo de Directores, en la inteligencia que de no recibirse en la Gerencia el escrito anterior en la fecha indicada, se procederá a clasificar al no remitente con arreglo a los datos que se tengan en la Asociación.

Las nuevas cuotas se cobrarán o recaudarán mensualmente, debiendo los interesados remitirlas directamente a la Gerencia por giro postal. Transcurrido el mes se librarán reembolso con inclusión de los gastos a los socios que no hubiesen girado.

Independiente de lo que queda expuesto, con relación a las nuevas cuotas establecidas, que se harán efectivas a partir de primero de abril, las del primer trimestre del año actual y suscripción a RITMO se recaudarán por el procedimiento en vigor hasta ahora.

Las nuevas cuotas eximen del pago de suscripción a RITMO, que será servida a todos los socios en general, sin necesidad de otros pagos.

Concursos

En la *Gaceta* del día 9 de los corrientes se anuncian a concurso las plazas de Directores de las Bandas de Música de Chinchilla, Tomelloso y Motrico, pertenecientes a las provincias de Albacete, Ciudad Real y Guipúzcoa, respectivamente.

La disposición de convocatoria dice así:

Dirección General de Administración.

Excemos. Sres.: Estando vacantes las plazas de Directores de Bandas de música que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos incluidos en el Escalafón provisional del Cuerpo de Directores de Bandas de Música, formado con arreglo a las normas establecidas por la Ley de 20 de diciembre de 1932 y el Reglamento para su aplicación de 3 de abril de 1934, Escalafón aprobado con carácter provisional por Orden de 4 de enero último (*Gaceta* del 10).

2.^a Los concursantes solicitarán las vacantes en instancias dirigidas a las Corporaciones municipales interesadas, acompañando certificación acreditativa de pertenecer a dicho Cuerpo técnico, y pudiendo aportar cuantos méritos consideren oportunos.

3.^a Dentro de los quince días siguientes a la terminación del concurso, las Corporaciones municipales procederán a examinar las diferentes solicitudes presentadas y nombrarán al que haya de desempeñar la plaza, observándose para su designación las circunstancias que determina el artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

4.^a Una vez resuelto el concurso darán cuenta los Ayuntamientos, por conducto del Gobierno civil respectivo, a esta Dirección general, del nombramiento efectuado, remitiéndose testimonio literal del acta de la sesión en que se hiciera el nombramiento.

5.^a Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el *Boletín Oficial* de esta convocatoria, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en que exista la vacante.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de febrero de 1935.—El Director general, Carlos Echeguren.

Señores Gobernadores civiles.

Relación de plazas vacantes de Directores de Bandas de Música que se anuncian a concurso.

Albacete.—Chinchilla, segunda categoría, clase sexta, 3.750 pesetas.

Ciudad Real.—Tomelloso, primera categoría, clase quinta, 5.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Motrico, segunda categoría, clase sexta, 3.000 pesetas.

Quienes deseen concursar las plazas y tengan necesidad por tanto de presentar certificación acreditativa de estar incluido en el escalafón provisional del Cuerpo, pueden solicitarlo de la Gerencia, enviando instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Administración, reintegrada con una póliza de 1,50 pesetas y acompañando tantas pólizas de tres pesetas como certificaciones se pidan.

Si para estos concursos fuese preciso el certificado de antecedentes penales, quienes lo deseen pueden encargarlo así mismo a la Gerencia, previo envío de la cantidad de ocho pesetas, que es lo que cuestan las pólizas, reintegros y sellos de todas clases.

En la Gerencia se ha recibido un escrito de la Alcaldía de Tomelloso, en la que advierte que el plazo del concurso termina el día 19 del próximo marzo, y que habiéndose presentado muchas instancias, antes de publicarse, cuando lo legal es que la presentación se haga dentro de los días señalados como plazo, todos los aspirantes que enviaron las instancias con anterioridad a la referida publicación, deberán volver a remitir otra de nuevo; de lo contrario, se les tendrá eliminados del concurso. Es decir, que la solicitud debe promoverse dentro del plazo de treinta días hábiles señalados en la convocatoria y, por tanto, remitirse a la Alcaldía de Tomelloso antes del 19 de marzo venidero.

INFORMACION MUSICAL

MADRID

El violinista Goldberg.

La Sociedad Filarmónica de Madrid ha presentado a sus asociados, en dos magníficos conciertos, al violinista polaco Simón Goldberg, que actúa por segunda vez en esta Sociedad.

Entre las sonatas interpretadas por este gran violinista: Mozart, Beethoven, Bach, Brahms y Max Reger, mas la "Folia" (de las cinco sonatas "Folias de España"), de Corelli, el poético y apasionado "Poema" de Chausson, sobresalió la sonata de Max Reger en re menor para violín solo, hermosa obra —que gustó mucho—, las de Bach en mi menor y la de Brahms en re menor.

Digno colaborador del eminente violinista Goldberg fué el excelente pianista alemán Hans Neumark, especializado en todas las modalidades de la música de cámara.

Las demostraciones de entusiasmo del selecto auditorio fueron tantas y tan cálidas como las actuaciones artísticas de ambos intérpretes, admirándose unánimemente la formidable técnica, el bello estilo en la interpretación (quizás algo frías en algunas obras) y el sonido, en cantidad, calidad y pureza insuperable de Goldberg.

Audiciones íntimas.

En los salones de la Asociación de Cultura Musical han actuado dos distinguidos artistas, la liederista Alice Ochsner —acompañada al piano por la excelente profesora Josefina Mayor—, que interpretó obras de diversas escuelas y estilos, luciendo una bien timbrada y bella voz y excelentes dotes de musicalidad, y la pianista Conchita Rodríguez, cuyos progresos, bien patentes, produjeron un gran efecto, demostrando un sentido de la interpretación digno ya de una auténtica artista con personalidad. Las dos actúantes fueron vivamente aplaudidas y felicitadas.

Círculo de Bellas Artes.

En el Salón Teatro de este Círculo ha dado un interesante recital de piano el joven pianista madrileño Javier Alfonso, discípulo de Tragó, que interpretó un programa integrado por un grupo de obras de Bach-Liszt, Mendelssohn, Schubert, Chopin, Brahms, Liszt y de los españoles Usandizaga, Moreno Gans, Halffter (E.) y Albéniz.

Los progresos hechos por este inteligente pianista los puso bien pa-

tentes en el recital que brevemente comentamos. Técnica, buen gusto, sentido claro de la interpretación y otras cualidades dignas de elogio apreciaron el numeroso auditorio, que ovacionó entusiasmado al gran pianista.

El bandurrista Sáenz Ferrer.

El afamado bandurrista Sáenz Ferrer, acompañado el piano por Ataulfo Argenta, ha dado un concierto en el teatro del Conservatorio, organizado por la A. P. de E. del C. (F U E).

Sáenz Ferrer interpretó con arte y talento varias obras —en gran cantidad— de autores franceses, alemanes y españoles, entre las que se destacaron la "Danza de la gitana", de Halffter; la "Andaluza sentimental", de Turina, y la "Danza" (de La vida breve) de Falla. Toda la finura de su arte —pues un instrumento agrio, en sus manos resulta dulcísimo— la precisa técnica de que hace alarde este distinguido artista fué justamente apreciada por el juvenil auditorio que le aplaudió con gran cordialidad.

Cuarteto Jener.

Este admirable Cuarteto ha actuado en la Cultural en dos conciertos verdaderamente interesantes. Ya era conocido por haberse oído en varias ocasiones en esta Sociedad, siempre con agrado.

El Cuarteto Jener está integrado por cuatro artistas notabilísimos: Jener, Smilowits, Roth y Hartman, violines primero y segundo, viola y violoncello, respectivamente.

La finura y el buen estilo con que los artistas húngaros interpretaron cuartetos de Beethoven, Mozart, Haydn, Franck y uno muy curioso de carácter clásico, de Verdi, fué sorprendente; resultado de un persistente trabajo de conjunto, único medio de llegar a la perfección —ya que no es lo mismo tocar que interpretar— de conseguir interesar a un auditorio culto, produciendo esa deliciosa impresión que el Cuarteto Jener.

En el medio de vulgaridad y cursilería artística en que vivimos en Madrid, las Sociedades Filarmónica y Cultural vienen a ser un remanso para las personas sensibles a la belleza musical.

El Cuarteto Jener fué muy aplaudido.

Cuarteto Pro-Arte de instrumentos españoles.

Cuatro jóvenes entusiastas han fundado un cuarteto de instrumentos españoles de púa y pulso, presentándose

en el Círculo de la Unión Mercantil en un concierto por muchos aspectos interesante.

Entre las transcripciones de autores clásicos, figuraban también obras de los autores españoles Marqués, Caballero, Tárrega, Jiménez, Granados y Albéniz.

La nueva agrupación fué acogida con entusiasmo alentador.

BARCELONA

Asociación de Cultura Musical.

Segovia, el culto y brillante guitarrista, el hombre dinámico, que reúne todas las cualidades innatas y adquiridas que se requieren para el triunfo en la vida, ha vuelto a ser huésped de la Cultural.

El auditorio, que sabe apreciar las dotes del artista, llenó la sala del Palau, y complaciente otorgó sus cálidos aplausos.

A fuer de sinceros debemos hacer constar que las novedades incluídas en el programa no fueron saboreadas con igual deleite que las obras ya conocidas... en las cuales la guitarra aparece más en su centro o naturaleza instrumental.

Indudablemente —y a este respecto yo, personalmente, recuerdo que hubo una temporada en mi vida artística en que hube de probar gran número de obras a cuarteto de cuerda, escritas original o directamente para tal conjunto, por autores de reconocida maestría técnica. De un mismo autor reiteradamente premiado en concursos nacionales, tocamos tres cuartetos.

Pues bien, a pesar de estar todas ellas elaboradas con el mayor esmero, y malgrado contener algunas ideas y temas y desarrollos insignes y bien llevados, ninguna *sonaba tan bien*, ninguna daba tan certeramente la impresión de que se estaba oyendo un *cuarteto de cuerda*, como unas pequeñas impresiones o poemitas (olvidé el título), compuestas por *C. del Campo*, para escribir para un instrumento lo principal no es, ciertamente, conocer la escritura, sino conocer el instrumento. Así, si va uno a oír un concierto "de guitarra" deberá predominar el efecto guitarra, ante todo otro, bien que el buen gusto demande y aconseje que la guitarra *suene* a través de *música* y no ruido simplemente.

Por ello, los apóstoles de éste como de otro cualquier instrumento debieran tener muy presente que para crear satélites lo mejor es brindarles guitarra y no música (música que no suena a guitarra, se entiende). De lo contrario cada vez irán mermando los auditorios genuinos para convertirse

en oyentes generalizados. Y entonces... ¡adiós solistas!... aun cuando estén salvaguardados por el prestigio de un Segovia.

Gran Teatro del Liceo.

Entre "La Walkiria", el "Lohengrin" y los "Maestros Cantores" que acaban de representarse con desigual fortuna a causa de la deficiencia vocal de algún elemento masculino, se ha estrenado una ópera española, "El estudiante de Salamanca".

Las representaciones wagnerianas nos han contaminado con un gran director, *Karl Elmendorff*, y con estimabilísimos cantantes-actores (la *Dahmen*, la *Strack*, la *Bathy*, *Keber*, *Laholm*, *Nissen*, etc.) algunos fatigados ya o "pasados de época", otros en pleno apogeo, pero todos con una conciencia artística y una seriedad interpretativa que los redime ante nuestro juicio de máculas inexclusivas.

Las gentes del Liceo han podido gozar de unas representaciones cumbre por lo que respecta a la calidad musical de los contenidos y a la fidelidad esencial de sus versiones. Se ha comprobado la actualidad incontestable del teatro wagneriano, compendio de valores madurados ya y... por lo tanto fruibiles. Y ¡cuán sabrosos, Dios mío! Qué de belleza condensada en música.

No creemos que hoy pueda darse emoción superior al espíritu libre y sensible.

Pasará el tiempo y a nosotros mismos ¡tal vez! nos resultará anódina esta concepción musical. Otras cosas vendrán que nos atraerán con mayor fuerza. Quizá —situándonos en pretérito— la austeridad de un Bach, la elocuencia de un Beethoven, el preciosismo de un Mendelshon, el lirismo de un Schubert... las especiales características de muchos ilustres, nos sobrecojan por momentos de cierta fugacidad. Mas... quien se sienta sin prejuicios y escuche y se emocione de buena fe, no hallará hoy por hoy nada que aventaje en intensidad al placer psíquico que producen estas ingentes obras de Wagner, cuya dimensión (ni siquiera la dimensión) perjudica ya nuestra resistencia.

En fin, Wagner es hoy la cimera... cuando pasó ya de ser el vanguardismo, o el snobismo y precisamente en vías de alcanzar lo clásico.

No discutamos ni nos envalentemos. Hoy se goza Wagner por *propio* regodeo. Antes se disfrutaba por pura vanidad ostentosa.

A nuestros padres no les alcanzó esta época. A nosotros lo probable es que no nos alcance la de gozar a... ¿a quién?... ¿A ¡Bartock!, a ¡Strawinsky!

a ¡Ravel!, a ¡Hindemith!, a ¡Pfitner!...?

—De corazón deseo a mis hijos que ellos disfruten tanto con estos señores como yo disfruto actualmente con Wagner.

"El Estudiante de Salamanca" es un conglomerado de notas y palabras surgidas del numen de un profesional de la música y de dos señores literatos. No es una ópera, estrictamente hablando.

Fué comenzada en plan de zarzuela —cuando la política todavía no había encumbrado a los altos sitiales del poder público catalán a varios parientes del compositor—. Apercebido el maestro *Gaig* (autor de la partitura) de esta favorable circunstancia, dió en convertir la zarzuela en ópera y la plausible pequeña pretensión —de autor novel— de estrenar la obra en teatro correspondiente, en desorbitada ilusión (ilusión realizable como se ha visto) de presentarla en el primer escenario de España.

Nada ha salido ganando el escenario del Gran Teatro del Liceo, ni la seriedad de los patrocinadores.

España tiene una ópera más, de calidad inferior por muchos conceptos a otras óperas que no son óperas a pesar de estar escritas por maestros mucho más preparados que este afortunado *Gaig*, a quien si no sobran cualidades autocríticas, adórnale atributos muy de época: impudor, por ejemplo.

El tenor *Lázaro* tuvo ocasión de lucir espléndidos agudos, la soprano *Bau-Bonaplata* bellas toaletas y voluntad inteligente. Los demás intérpretes, discreción y mesura.

Padovani, que es todo lo contrario del compositor de la obra, mejoró en lo posible —y al pasar— deficiencias de instrumentación que junto con cortes reiterados redujeron distancias e hicieron pasable lo que se presentaba poco menos que fracasable.

En fin... un espectáculo desdorado.

Rubinstein.

En sesión pública dominical, este concertista renombrado deleitó a un crecidísimo número de admiradores con la interpretación fogosa, brillante y siempre viva de obras de Brahms, Chopin, Debussy, Bartok y Falla.

Hubo de añadir diversos "extras".

DINO.

SEVILLA

Andrés Segovia en la Cultural.

La crítica de Segovia como virtuoso está hecha hace mucho tiempo. Su arte es recio, como su carácter; viril,

como sus manos. Es incomparable. Entre muchas otras virtudes posee la de identificarse absolutamente con el carácter, género o forma de las obras que ejecuta. Además ha librado la guitarra de ciertos vicios rutinarios de muchos de sus colegas, como el arrastre, "nallentandos" innecesarios y abuso de armónicos sin justificación. Su toque es, pues, completamente personal. La insignificante cantidad de uña que emplea le permite matizar con exuberancia de colorido cualquier composición, lo que no se consigue tocando con la yema del dedo. Prefiero, desde luego, los "uñistas".

Como novedad en su programa, una Sonata, con cuatro tiempos de Castelnuovo-Tedesco; una Sevillana, de Turina, y tres piezas de Torroba de carácter nacional. La falta de espacio no me permite comentar como quisiera dichas obras.

La primera del conocido compositor italiano es impecable de forma. Pero no es espontánea. Mucho desarrollo. Es lo que modernamente se llama entre los epígonos de la Schola Cantorum una obra de buen gusto. Aún en este aspecto rige el criterio a que antes aludí. No obstante, para el gran público, para aquellos que, como yo, ven en el arte de los sonidos algo más que una serie de combinaciones algebraicas, de apoyaduras armónicas y evitación de resoluciones naturales; para aquéllos, en fin, que estiman la música como un arte capaz de hacernos gozar o sufrir, esta clase de obras interesan poco, poquísimas. Porque, en fin de cuentas, la música por la música es labor de cenáculo y símbolo de decadencia. El arte sin fuerza emotiva, que vive exclusivamente de las sanciones escolásticas, está llamado a desaparecer. Lo prueba la crema de los actuales compositores soviéticos, los cuales, como por ejemplo Alexandrof, tiene instantemente presente el "melos". En la música, la misión de la armonía es secundaria, no primordial.

La Sevillana, de Turina, es una composición escrita, ciertamente, en un momento de cansancio. La evocación folklórica que le sirve de tema es muy débil. El autor de "Orgía" pudo y debió hacer mejor.

Las tres piezas de Torroba, deliciosas. Torroba es uno de los valores nacionales más interesantes de la actualidad. Toda su obra es exquisita y marcadamente personal.

Completaban el programa obras de Sor, Weis, Bach, Scarlatti, Granados y Albéniz, ya conocidas del público.

Andrés Segovia fué agasajadísimo tanto fuera como dentro del teatro.

Ojalá podamos volver a oírle muy prontamente.

A. G. S.

Mundo Musical

* El maestro Enrique Arbós ha sido objeto de un homenaje por parte de la crítica parisiense con motivo del concierto de música española radiada que se ha dado recientemente bajo su dirección. Paul le Flem publica en "Comœdia" un elogioso artículo para el maestro.

* El "Boletín de Antiguos Socios y Alumnos del Instituto Francés" publica en su último número la interesantísima conferencia dada por la ilustre y muy culta pianista Gloria Loizaga acerca de Beethoven y sus amores, amena disertación, de la cual nos ocupamos oportunamente.

* La Prensa teatral de Europa dedica a la genial danzarina Ana Paulowa artículos encomiásticos con motivo de cumplirse el cuarto año del fallecimiento de tan excelsa artista rusa.

* En Londres, con motivo de celebrarse el jubileo del rey, los teatros darán funciones de gala. Se representará por primera vez en la capital de Inglaterra la ópera de Alban Berg "Wozzeck", la obra de más éxito en Alemania durante estos últimos años.

* El maestro Pérez Casas ha obtenido en Lisboa con la Orquesta Filarmonica grandes éxitos en su reciente excursión artística.

* El Concierto de Bacarisse interpretado por Querol, gustó mucho.

* El "bureau" de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores se ha reunido en París, bajo la presidencia de don Eduardo Marquina. Han asistido a la reunión Charles Meré, Romain Collus, presidente de la Federación de Sociedades de Derechos de Representación; Leo Ritter, presidente de la Federación de Sociedades de Derechos de Ejecución; Alfredo Colombo, presidente de la Federación de Sociedades de Derechos de Reproducción Mecánica; Leo Lelievre y Alpi-Jean Bernard, presidente y director general, respectivamente, de la Sociedad de Autores, Compositores y Editores de Música;

Leslie Boosey, presidente de la Sociedad Inglesa de Derechos de Ejecución; Herzmansky, presidente de la Sociedad de Autores Austriacos; Atterberg, presidente de la Sociedad de Autores Suecos; De Huszka, presidente de la Sociedad de Autores Húngaros; Pizzini y de Sanctis, director general y consejero jurídico, respectivamente, de la Sociedad Italiana de Autores y Editores; Guichot, secretario general de la Sociedad General de Autores de España; Tournier, director general de la Sociedad Edifo; Moreillo, de la Sociedad General de Autores de España; J. J. Bernard, secretario de la Federación de Derechos de Representación; Gheraldi, secretario de la Federación de Derechos de Ejecución; Geiringer, secretario de la Federación de Derechos de Reproducción Mecánica, y René Jeanne, secretario general de la Confederación.

Se estudiaron en el curso de las reuniones: a) La preparación definitiva de la revisión de la Convención de Berna, que debe tener lugar en 1936 en una Conferencia diplomática que ha de celebrarse en Bruselas. b) Creación eventual en el seno de la Comisión de una Federación que reúna las Sociedades de escritores para completar el dominio en el cual se ejerza la acción de la Confederación para defender los derechos del autor en general; la creación de esta Federación, siendo el final lógico de las conversaciones que se han celebrado después del Congreso de Varsovia entre los representantes de la Confederación y los de la Federación Internacional de Asociaciones Profesionales de Escritores que preside Gastón Rageot. c) Coniunción de los Convenios de Berna y de la Habana. d) Estudio de la nueva ley japonesa de autor. e) Creación de una oficina de compensación para la transferencia de capitales procedentes de la percepción de derechos de autor. f) Organización del próximo Congreso que se celebrará en Sevilla del 6 al 11 de mayo próximo, invitados por la Sociedad General de Autores de España, y establecimiento del orden del día para este Congreso. En otras notas daremos cuenta de alguno de los acuerdos que se llevarán a la discusión del Congreso de Sevilla, que tendrá gran trascendencia.

El mismo "bureau" ha acordado presentar al Congreso que se celebrará en Sevilla durante el próximo mes de mayo, entre otras propuestas, una que dice: "El Congreso acoge la sugerencia de la C. T. I. de Francia considerando que importa para el mantenimiento de la civilización que las obras de creadores intelectuales per-

manezcan tal como fueron concebidas a la disposición de la colectividad; que, para asegurar su conservación, se las debe proteger contra el fraude de todos, incluso de los herederos de los autores, y propone que, sin que se atente a los derechos materiales de los herederos, el ejercicio del derecho moral sea traspasado, a la muerte del autor, a los grupos profesionales, y encargar al secretario general de perseguir las modalidades de su aplicación.

* Eduardo Herriot, significado político francés, autor de un libro sobre Beethoven y gran aficionado, ha sido elegido Presidente del Comité Nacional de Propaganda en favor de la música francesa.

* 2.205.000 francos dedica el Ayuntamiento de París para subvencionar los teatros y conciertos de París. He aquí cómo se reparte el presupuesto: Opera, 600.000 francos; Opera-Comique, 400.000; Comedie Française, 300.000 francos; Odeon, 200.000; Chatelet, 140.000; Sarah Bernhardt, 90.000; Gaité Lyrique, 140.000; Théâtre Populaire, 100.000; Trianon Lyrique, 50.000; Les trente ans de théâtre, 30.000; L'Atelier, 30.000; Œuvre, 5.000; Théâtre des Arts, 10.000; Concerts Colonne, 25.000; Concerts Lamoureux, 25.000; Concerts du Conservatoire, 25.000; Concerts Padeloup, 25.000; Concerts Poulet, 25.000; Concerts Siehan, 20.000; Orchestre Symphonique, 25.000; Schola Cantorum, 10.000, y varios, 20.000 francos. El Ayuntamiento de París subvenciona a las Empresas de arte, como L'Atelier (donde se representa una obra de Shakespeare, con gran éxito económico por cierto) y al Théâtre des Arts, donde acaba de estrenar Lenormand su última producción con una compañía en cooperativa. La novedad de este año consiste en que se ha concedido de nuevo la subvención a la Gaité-Lyrique. El pasado año le fué retirada, porque el director tenía colocados, según el Municipio, "un número excesivo de músicos extranjeros".

* Las Ediciones Oficiales del Estado soviético preparan la edición completa y lo más exacta posible de la

"NOCIONES SOBRE LA ENSEÑANZA MUSICAL DE LA TÉCNICA DEL PIANO"

PRECIO: 3,50 pesetas.

De venta: Valencia, Llopis, 4, pral., D.^a Catalina Rodrigo, y en la Administración de RITMO



CASA GORGE

Felipe V. 6.-Madrid.

LUTHIE de! Conservatorio Nacional
Reparaciones en toda clase de
instrumentos de cuerda.

Casa la más acreditada de
Madrid.

obra de Bach, la publicación de Memorias de músicos famosos, las "Cartas" de Liszt, las obras completas de Borodine, con el aditamento de todos los manuscritos hasta ahora inéditos. Además, la Sección musical de las ediciones del Estado publicará las obras líricas de los músicos soviéticos que han recibido premios en los concursos panunionistas, entre otras obras, "Lady Macbeth", de Chestakovitch.

* Mustafá Kemal considera que el arte musical turco está en decadencia. En el discurso de apertura del Parlamento lo dijo: "Hay que crear una música nacional". Pero a renglón seguido añadió que, aun manteniéndose, naturalmente, en la línea de la tradición turca, muy gloriosa, era necesario que los jóvenes músicos se incorporasen al movimiento musical del Occidente europeo. Y ha prohibido toda radiodifusión de antigua música turca.

* El Museo de la Sociedad de Autores Líricos de España se ha enriquecido con la pluma estilográfica con que el maestro Vives escribió las partituras de "Doña Francisquita", "La Villana" y su única producción dramática en catalán, "Jo no sabia que el mon fos aixis".

* Pietro Mascagni, con sus setenta y un años, ha dirigido personalmente la orquesta de la Scala de Milán, para presentar su última ópera "Nerón". El "Nerón" de Mascagni parecía que iba a quedar inédito. Mascagni no quería terminar su obra empezada hace muchos años, para respetar la de Boito, que también había escrito su "Nerón" y estrenado poco después de su muerte. Mas los amigos de Mascagni, concedores de algunos números de la partitura de "Nerón", le excitaron a que la terminara, coronando así la obra del maestro. En efecto, la Scala de Milán acaba de honrar las canas del maestro con el estreno de esta ópera, que, según la crítica, ha sido un éxito considerable.

* El maestro Fernández Arbós, que ha asistido al Liceo de Barcelona, juntamente con su distinguida esposa, a la primera representación de "Los maestros cantores", ha manifestado que acababa de llegar de su excursión artística por Alemania, Suiza y París. Luego se entrevistó con el célebre Pablo Casals, con quien se puso de acuerdo para que en la próxima temporada dirija en Madrid un concierto de la Orquesta Sinfónica. Arbós tributará un homenaje con su orquesta al célebre músico y éste corresponderá con un concierto de violoncelo.

* Manuel de Falla ha sido nombrado miembro del Instituto de la

Academia de Bellas Artes de Francia. La Prensa elogia la maravillosa producción del compositor español.

Revista de revistas

Tesoro Sacro-Musical (Madrid. Diciembre, 1934.—Las corruptelas del canto litúrgico, por Julio Porro. Canto litúrgico español, por Juan M. Fernández. Movimiento sacro-musical en Francia, por Tomás Manzarraga. Bibliografía. El suplemento musical contiene obras de Gonzalo Arenal, J. García Romano y J. Llauradó.

* * *

Musicografía. (Menovar. Diciembre 1934 y enero 1935).—Editoriales sobre la exportación de la música española y los concursos musicales del Estado. La pianista Alejandrina Argüelles, por José de Arriaga. Consideraciones sobre el Arte, por L. Cardona. El grupo de los jóvenes compositores valencianos, por Antonio M. Abellán. ¿Adónde va la Música?, por Rogelio Villar. La Música, por José A. Veiga. En torno a la ópera española y su antigüedad, por José Subirá. Bibliografía. Movimiento musical. Noticiario.

* * *

Revista Musical Catalana. (Barcelona, octubre, noviembre y diciembre de 1934).—El Código Musical de las Huelgas, crítica de esta obra de Mosen Anglés, por Francisco Pujol. Evocaciones de arte, por Blanca Selva. Músicos españoles del siglo XVII: Diego de Pontac, por José Subirá. La métrica catalana en el canto popular religioso, por Camilo Geis. Revista de revistas. Movimiento musical. Bibliografía. Noticiario. Necrología.

RITMO

Solicita activos propagandistas bien relacionados con la profesión y afición musical para fomentar el

Cupón RITMO

de Cooperación Nacional de Música. Espléndidas primas de producción.

Solicitudes a las oficinas RITMO

Francisco Silvela, 15, 1.º

De 11 a 2 y de 7 a 9.

Edición musical

Ch. Koechlin: Teoría de la Música. (Hengel)

No era fácil de escribir una Teoría de la Música que resultase en 1935 completa, atrayente, que no fuese costosa y que, sobre todo, fuera inspirada por un amplio sentido pedagógico que la hiciera igualmente útil al alumno cuanto al maestro.

Pues bien: este acierto lo ha realizado Mr. Charles Koechlin.

Su "Teoría de la Música" aparece condensada en un centenar de páginas, en las cuales, además del contenido de las teorías habituales, se encuentran capítulos bien interesantes sobre el "Ritmo", la "Música sin compasear" (no solamente es ésta la llamada vulgarmente *Música de Facistol...*), los "Modos gregorianos", "Escalas cromáticas orientales", "Escala por tonos enteros", "Interpretación", "Estudio de los elementos de la Armonía", "Voces", "Instrumentos", etc...

En los cuatro apéndices que siguen al cuerpo de esta teoría, se estudian los fenómenos de la resonancia y sus consecuencias en Acústica y en Arte musical, el problema del Temperamento, el Dictado...

Es un libro en el que los problemas, hasta los más arduos, están presentados con una gran sencillez.

El lector que posea una mínima preparación, ha de obtener de su lectura un provecho magnífico.

El autor evita, siempre que le es posible, la palabra erudita y llega a las definiciones, después de haber presentado los hechos, lo fenómeno, de una manera *concreta, viviente*.

En esta enseñanza, como en la de la Armonía, en la del Contrapunto y de la Fuga, Koechlin se dirige ante todo y antes que a nada hacia la sensibilidad del estudioso.

El oído, el sentido musical constituyen para él la base y el punto final de esta educación artística.

Si el juicio, si la inteligencia entran en juego, estas enseñanzas no son nunca para quienes sigan las normas preconizadas por Koechlin, *disciplinas fundamentalmente intelectuales*.

¡Sentir la emoción de la que el sonido puede ser vehículo y no retener definiciones mecánicamente aprendidas!

¡Cantar, antes que aprender signos!

¡¡Amar la Música!!...

Este libro de que nos ocupamos puede contribuir a este noble ideal, porque hace conocer la Música a quienes en ella quieren iniciarse y conocer la Música es caer en las redes de su seductor encanto.

M. PALAU.

Obras de Literatura, Historia y Estética Musical

Las obras anunciadas en estas páginas pueden adquirirse, previo envío de su importe, en la Administración de RITMO.

SUBIRA (José): «La tonadilla escénica». (Publicación de la Academia Española). Tomo I: Origen e Historia.....	15 00
Idem.—Tomo II: Morfología literaria y morfología musical.....	15,00
Idem.—Tomo III: Libretos y transcripciones ..	22,00
Idem.—Tomo IV: Tonadillas teatrales inéditas, libretos y partituras.....	20,00
SALAZAR (Adolfo): «Música y músicos de hoy».....	6,00
Idem.—«Sinfonía y ballet»	6,00
Idem.—«La música contemporánea en España»	10,50
VILLAR (Rogelio): «La armonía en la música contemporánea».....	2,50
Idem.—«Músicos españoles». I volumen.....	2,50
Idem.—» II »	6,00
Idem.—«Soliloquios de un músico español»....	5,00
Idem.—De música: «Cuestiones palpitantes»...	1,50
Idem.—«Orientaciones musicales». Crítica y estética.....	4,00
Idem.—«Teóricos y músicos».....	2,50
Idem.—«El sentimiento nacional en la música española». (Conferencia).....	1,50
Idem.—«Cuestiones de técnica y estética musical». (Conferencia).....	1,50
Idem.—«La música y los músicos españoles contemporáneos». (Conferencia).....	1,00
Idem.—«Falla y su Concierto de cámara». Conferencia).....	1,00

VILLAR. - Obras para piano

- «Canciones Leonesas». Cinco cuadernos; cada uno, 7,50 pesetas.
- «Danzas Montañesas». Dos cuadernos; cada uno, 3,75 pesetas.
- «Tres Preludios». 4 pesetas.
- «Sonata para violín y piano». 10 pesetas. El primer tiempo suelto, 5 pesetas.
- «Cinco bocetos». 3 pesetas.
- En curso de publicación «Dos cuartetos para instrumentos de arco».

Pueden adquirirse en la Administración de RITMO, Francisco Silvela, 15.

Andrés SEGOVIA

TRANSCRIPCIONES PARA GUITARRA

Compositores modernos en el repertorio de Andrés Segovia

	Marcos
Castelnuovo Tedesco, Mario. Variations à travers les siècles.....	2,50
Chavarrri, Eduardo L. 7 Piezas (2-4).....	2,50
Danza lenta, - Ritmo popular, - Fiesta lejana en un jardín, - Nocturno, - La mirada de Carmen, - Lamento, - Gitana.	
Falla, Manuel de. Homenaje en memoria de Claude Debussy (Llobet) (4).....	2,—
Ferandiere, Fernando. 6 piecitas (Hülse) (1)	1,50
Franck C. 4 Morceaux (2-3).....	1,80
Manén, Joan. Fantasia Sonata (5).....	3,—
Pedrell, Carlos. Lamento (2-3).....	1,50
— Página romántica (2).....	1,50
— Guitarreo (2-3).....	1,50
Ponce, Manuel M. Thème varié et finale (5) ..	1,80
— Sonata III (5).....	2,50
— Tres canciones populares mexicanas (5) ..	1,80
— Preludio (3).....	1,50
— Sonata classica (Homage à Sor) (3) ..	3,—
— Sonata romántica (Homage à Schubert) (4).....	3,—
24 Préludes (Estudios sencillos).	
— Cuaderno I Nr. 1-6 (3).....	2,—
— Cuaderno II Nr. 7-12, série facile (2).....	2,—
— Estudio (4).....	2,—
— 18 Variaciones sobre el tema «La Folia España» y «Fuga» (5).....	4,—
Tansman, Alex. Mazurka (3).....	1,80
Torroba F. Moreno. Nocturno (4).....	1,80
— Suite castellana (4).....	1,80
Fandanguillo. Arada. Danza.	
— Burgalesa (3).....	1,50
— Preludio (3).....	1,50
— Serenata burlesca (3).....	1,50
— Pièces caractéristiques (3-4); cada cuad.	2,50
Turina, Joaquín. Fandanguillo (4).....	1,80
— Sonatina (4).....	3,—
— Ráfaga (3).....	2,—
— Hommage à Tárrega (4).....	2,—

Transcripciones de maestros clásicos

Joh. Seb. Bach. Vol. I: Prélude. Allmande. Minuetto I. Minuetto II (3).....	1,80
— Vol. II: Courante. Gavotte (3).....	1,80
— Vol. III: Andante. Bourée. Double (3) ..	1,80
— Vol. IV: In Vorbereitung	
Mozart. Mennuett (-3).....	1,50
Sor, Ferd. Op. 9, Variaciones sobre «O cara armonia» de «La flauta encantada» (4).....	2,—

La dificultad se indica por cifras entre paréntesis, a saber: (1) muy fácil; (2) fácil; (3) mediana dificultad; (4) mayor dificultad; (5) difícil; (6) muy difícil.

Todas las obras del repertorio de Segovia aparecen en la Colección Schotts Gitarre-Archiv.—Para más detalles, consúltese el Catálogo, que se puede obtener gratuitamente.

De venta: RITMO, Francisco Silvela, 15.

"HOTEL PENINSULAR"

Carrera de San Jerónimo, 23

Teléfono 25735 -i- MADRID

Gran confort.— Habitaciones con cuarto de baño privado.— Pensión completa desde 12 pesetas, sin baño.— Sesenta habitaciones.— Muy céntrico.

Descuento 10 por 100 a todos los músicos que acrediten pertenecer a una Banda.

JOSE RAMIREZ
CONCEPCION JERONIMA, 2
M A D R I D

CONSTRUCTOR
DE GUITARRAS PARA
CONCERTISTAS

G. FRITSCH

Pianos * Armonios * Pianolas
Nuevos y ocasión
Reparaciones, etcétera.

S A L E S A S , 3

Imprenta, Juan Bravo, 3.—Madrid.